Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba la modificación de la *Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2029.*

A n t e c e d e n t e s:

I. El 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el que se expide la *«Constitución Política de la Ciudad de México»* (Constitución Local).

II. El 7 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el *«Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México»* (Código), entre otros ordenamientos.

III. El 15 de junio de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General) aprobó, mediante acuerdo IECM-ACU-CG-001-17 la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023 (EI1723), cuya vigencia concluyó el 31 de diciembre de 2023.

IV. El 28 de octubre de 2022, el Consejo General aprobó, mediante acuerdo IECM-ACU-CG-060-22 el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2023, en cuya Acción Sustantiva 7 establecía que se debía Elaborar la propuesta de Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2030.

V. El 30 de enero de 2023, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo 2023-2026, que establece como uno de sus objetivos estratégicos “Generar y utilizar recursos y herramientas novedosos que promuevan la construcción de ciudadanía con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y promoción de espacios libres de violencia”, identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-014/2023.

VI. El 30 de abril de 2024, el Consejo General aprobó, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-097/2024, la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2029 (Estrategia Integral).

VII. El 23 de septiembre de 2025, en el marco de su Novena Sesión Ordinaria, la Comisión Permanente de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana aprobó, mediante Acuerdo COGDHECyCC/28/2025, el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba la modificación de la Estrategia Integral.

C o n s i d e r a n d o s:

1. Que el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), indica que todo individuo tiene derecho a recibir educación; la educación que imparta el Estado desarrollará armónicamente las facultades del ser humano y fomentará el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos; la educación será laica y su criterio orientador será democrático, considerará la democracia no solo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; contribuir a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la convicción del interés general de la sociedad así como los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos.

2. Que conforme al artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numeral 2 de la Constitución Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que realizan el Instituto Nacional Electoral (INE) y los organismos públicos locales electorales, dichos organismos en las entidades federativas ejercerán, entre otras funciones, las correspondientes a la educación cívica.

3. Que el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece que toda persona tiene derecho a la educación. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos ya las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

4. Que el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, prevé que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos; tienen acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país y la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público, a través sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.

5. Que el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención del Niño y la Niña) establecen que se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad; que son derechos de las niñas y los niños expresar libremente su opinión y ser escuchado, así como recibir educación.

6. Que el artículo 12 de la Convención del Niño y la Niña, prevé que los Estados Parte garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, en función de su edad y su madurez; y que dichas opiniones sean tomadas en cuenta. Asimismo, se dará al niño la oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que le afecte, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

7. Que el artículo 28 de la Convención del Niño y la Niña, indica que los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la propia Convención y fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular para contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza.

8. Que la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad tiene como propósito promover, proteger y garantizar el disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad, en particular, los de carácter político y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones, a través de campañas de educación encaminadas a eliminar prejuicios, estereotipos y otras actitudes que atentan contra el derecho de las personas a ser iguales, propiciando de esta forma el respeto y la convivencia con las personas con discapacidad.

9. Que conforme a los artículos 46, primer párrafo, inciso e) y 50, numeral 1 de la Constitución Local, así como 30 y 31 del Código, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto) es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con plena autonomía técnica y de gestión. Tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México y los procesos de participación ciudadana, así como el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

10. Que el artículo 104, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que corresponde a los organismos públicos locales ejercer funciones para desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda.

11. Que el artículo 1, fracciones I, VII y VIII, del Código indica que las disposiciones contenidas en dicho precepto son de orden público y de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, y tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, relativas a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos y obligaciones político-electorales; acciones para el fortalecimiento de la educación cívica y formación de ciudadanía, así como de la estructura y atribuciones del Instituto.

12. Que el artículo 2, párrafos primero, segundo y tercero, del Código faculta al Instituto para interpretarlo, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, funcional, y a los derechos humanos reconocidos en las constituciones federal y local, así como en los tratados e instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia, y a falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal. Asimismo, establece que las autoridades electorales habrán de regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia y objetividad.

13. Que el artículo 36, párrafo tercero, fracciones 1, y VIII del Código, menciona que los fines y acciones del Instituto estarán orientados a contribuir al desarrollo de la vida democrática así como difundir la cultura cívica democrática; en su párrafo quinto, inciso d), señala que ha de desarrollar e implementar, las estrategias, los programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación

cívica y construcción de ciudadanía en la Ciudad de México aprobados por el Consejo General, así como suscribir convenios en esta materia con el INE; y, en su párrafo noveno, inciso i), señala que el Instituto tiene atribuciones adicionales para elaborar y difundir materiales y publicaciones institucionales relacionadas con sus funciones.

14. Que los artículos 37, fracciones I,II, III y VI Y 93, fracción I del Código, indican que el Instituto cuenta, entre otros órganos, con un Consejo General, las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (Dirección Ejecutiva) y las Direcciones Distritales.

15. Que el artículo 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, señala que, en la estructura del Instituto, el órgano superior de dirección es el Consejo General, se integrará por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto. También, son integrantes del órgano colegiado, sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, representantes de los Partidos Políticos con registro nacional o local. Asimismo, participarán como invitados permanentes con derecho a voz, una o un Diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.

16. Que el artículo 47, párrafos primero y segundo del Código, dispone que el Consejo General funciona de forma permanente y colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne convocadas por el Consejero o Consejera Presidenta. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada. Aquellas revestirán la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.

17. Que en su artículo 50, fracción XIV, el Código establece como atribución del Consejo General aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución que propongan las Comisiones.

18. Que los artículos 52 y 58 del Código disponen que el Consejo General cuenta con Comisiones Permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el cumplimiento de acciones y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, así como vigilar el cumplimiento de los programas institucionales y la realización de tareas específicas que haya determinado el propio órgano superior de dirección.

19. Que en los artículos 53, párrafo primero y 61, fracción VIII del Código se definen a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, que se integran por tres Consejeros o Consejeras Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales fungirá como Presidente. También forman parte de esas instancias, solo con derecho a voz los representantes de los partidos políticos y Candidatos sin partido, a partir de su registro y exclusivamente durante el proceso electoral con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y Fiscalización y no formarán quórum. La Presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por Acuerdo de Consejo General.

20. Que el artículo 59, fracción IV del Código, en relación con el artículo 4, fracción V, párrafo 3, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Electoral, establecen que el Consejo General cuenta con, entre otras comisiones permanentes, la de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (Comisión).

21. Que el artículo 63, fracciones II y III, del Código refiere las atribuciones de la Comisión, entre otras, supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, así como para proponer al Consejo General

el contenido de los materiales de educación cívica que formule la Dirección Ejecutiva.

22. Que el artículo 63, fracción XI, del Código establece como atribución de la Comisión proponer cada seis años una estrategia integral de cultura cívica para la Ciudad de México, transversal a los programas y actividades de las áreas del Instituto.

23. Que el artículo 94, fracciones I, II y III, del Código establece que la Dirección Ejecutiva tiene atribuciones para elaborar, proponer y coordinar el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía e instrumentarlo; así como para elaborar y someter a la aprobación de la Comisión los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de las actividades de educación cívica.

24. Que el Plan General de Desarrollo 2023-2026 establece como uno de sus objetivos estratégicos “Generar y utilizar recursos y herramientas novedosos que promuevan la construcción de ciudadanía con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y promoción de espacios libres de violencia”, dentro del cual, entre sus líneas de acción, se encuentra la de diseñar, implementar y dar seguimiento a contenidos formativos para la promoción de la cultura democrática y construcción de ciudadanía; Fortalecer el uso de las tecnologías de la información para hacer llegar recursos pedagógicos a todos los sectores de la población; Fomentar una cultura de igualdad laboral, libre de violencia hostigamiento y/o acoso laboral o sexual, así como un entorno organizacional favorable; así como fomentar la publicación de materiales de interés de públicos diversos en temas que son atribución del Instituto Electoral.

25. Que la Estrategia Integral es el marco de referencia transversal para el diseño, implementación y seguimiento de los programas, acciones y actividades en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía que desarrolle el Instituto Electoral en el periodo 2024-2029.

26. Que de conformidad con lo dispuesto en artículo 63, fracción XII del Código, la Comisión, en cumplimiento de su mandato legal de promover la cultura político-democrática, la construcción de ciudadanía, la igualdad de género y los derechos humanos, propone la actualización de la EI2429 con el propósito de brindar a la ciudadanía una Estrategia Integral que responda a las nuevas realidades de la población en Ciudad de México.

27. Que, derivado del análisis del contexto actual realizado por la Dirección Ejecutiva durante el primer semestre de 2025, la Comisión considera oportuno proponer la modificación de la Estrategia Integral para darle mayor pertinencia a sus planteamientos teórico-conceptuales, a sus líneas generales de acción, ejes transversales y mecanismo de seguimiento y evaluación.

El hallazgo central de ese análisis es que el contexto actual está definido tanto por condiciones estructurales como por profundas transformaciones sociales y culturales que ejercen presión sobre las democracias y las obligan a enfrentar múltiples desafíos. Entre los más relevantes se encuentran el debilitamiento de las instituciones del Estado democrático de derecho, la creciente desafección ciudadana hacia los órganos de representación y la fragmentación de la esfera pública, acentuada por la polarización ideológica y fenómenos como la desinformación, la mal información y la difusión de noticias falsas.

Además, en el caso de México, a estas tendencias globales se suman retos particulares. El desarrollo y la consolidación de una cultura política democrática han estado condicionados, por un lado, por el legado de reglas informales heredadas del régimen posrevolucionario hegemónico, marcado por prácticas clientelares y corporativistas; y, por otro, por la persistencia, en ciertos sectores de la población, de sistemas de creencias que no siempre se corresponden con los principios democráticos.

La Estrategia Integral modificada se plantea como objetivo general impulsar la consolidación de una cultura democrática en la Ciudad de México a través del desarrollo de competencias cívicas (conocimientos, habilidades, actitudes y valores) que faciliten la participación activa de la ciudadanía en los procesos democráticos y en la solución de los problemas públicos.

En la propuesta de modificación se incorpora, como un elemento central, una teoría del cambio, para explicar de manera detallada cómo y por qué un conjunto de intervenciones genera una cadena de resultados que, en una secuencia lógica, conduce a los efectos programados. Comprende dos dimensiones interrelacionadas: una teoría que describe los mecanismos causales que explican el proceso que conduce de un estado inicial a otro, y una teoría de la acción, cuyo objetivo consiste en especificar qué hará una organización para activar dichos mecanismos.

Este modelo lógico de actuación aporta una mejora significativa respecto de la Estrategia Integral originalmente aprobada -que no incluía un modelo causal-, pues permite anticipar con mayor claridad y certeza los resultados de las distintas actividades que en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía realizará el Instituto en los siguientes años, siempre y cuando se respete puntualmente.

Por otro lado, la propuesta de modificación contempla cuatro líneas generales de acción, congruente con la teoría del cambio definida, en torno de las cuales se deberán diseñar y ejecutar cada una de las acciones que en materia de educación cívica realice el Instituto Electoral en el periodo 2024-2029. Dichas líneas generales de acción son:

1. *Formación de competencias cívicas para el ejercicio de una ciudadanía activa y el pensamiento crítico;*
2. *Promoción y Fortalecimiento de la Participación Ciudadana;*

3. *Alianzas estratégicas para la replicabilidad de las acciones educativas en y para la vida en democracia; y,*
4. *Innovación educativa y aprovechamiento tecnológico.*

Asimismo, contempla tres ejes transversales que deben acompañar el desarrollo de todas las actividades que en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía realiza el Instituto Electoral de la Ciudad de México:

1. *Perspectiva de Derechos Humanos, Género, Interseccionalidad e Interculturalidad;*
2. *Perspectiva de apertura al cambio y adaptación; y,*
3. *Perspectiva basada en evidencia, medición estratégica y rendición de cuentas.*

Finalmente, para conocer el correcto alineamiento de las distintas acciones institucionales y el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, la EI2429 contempla un sistema de indicadores de desempeño orientado a medir la calidad, eficacia y eficiencia de las acciones de educación cívica desarrolladas por el Instituto.

En suma, la modificación de la Estrategia Integral proporciona al Instituto un instrumento actualizado y metodológicamente robusto, capaz de articular objetivos, líneas de acción, ejes transversales e indicadores de desempeño en un marco coherente con la teoría del cambio definida. Esta actualización fortalece la pertinencia, la efectividad y la capacidad de evaluación de las acciones institucionales en materia de educación cívica, asegurando su contribución sostenida a la consolidación de una cultura democrática en el periodo 2024-2029.

Por lo antes expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba la modificación a la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2029, de conformidad con el Anexo que se acompaña al presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en estrados de las oficinas centrales de este Instituto.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría Administrativa para que, en sus respectivos ámbitos de competencia, ejecuten las medidas necesarias para el cumplimiento de la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2029, con las modificaciones aprobadas.

CUARTO. Se instruye a las Direcciones Ejecutivas y a las Unidades Técnicas del Instituto Electoral de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuven en la implementación de la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2029, con las modificaciones aprobadas.

QUINTO. Se instruye a las 33 direcciones distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuven en la implementación de la Estrategia Integral de Educación Cívica a la Ciudad de México 2024-2029, con las modificaciones aprobadas.

SEXTO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet **www.iecm.mx** y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de manera inmediata a su aprobación en estrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, tanto en oficinas centrales como en sus treinta y tres Direcciones Distritales y en el portal de Internet **www.iecm.mx.**

Así lo aprobaron por _____ de votos de las Consejeras Electorales y el Consejero Electoral del Instituto Electoral, en sesión pública el _____ de _____ de dos mil veinticinco, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII, y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtra. Patricia Avendaño Durán	Lic. Bernardo Núñez Yedra
Consejera Presidenta	Secretario del Consejo General

ESTRATEGIA INTEGRAL DE EDUCACIÓN CÍVICA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO 2024-2029

(Propuesta de Modificación)

Comisión de Género, Derechos Humanos,
Educación Cívica y Construcción Ciudadana
Novena Sesión Ordinaria
23 de septiembre de 2025

Índice

Resumen ejecutivo 3
Presentación 5
1. Fundamento legal 8
Marco jurídico internacional 8
Marco jurídico nacional 11
Marco jurídico local 12
Normatividad institucional 13
2. Contexto de la Estrategia 15
Contexto internacional 19
Contexto nacional 22
Contexto local y antecedentes institucionales 28
3. Marco conceptual y objetivos 47
Hacia una ciudadanía activa en la Ciudad de México 48
Objetivos de la Estrategia 52
4. Modelo de teoría del cambio de la EI2429 53
Hipótesis de cambio 54
Cadena causal de la EI2429 54
5. Líneas generales de acción 58
6. Transversalidad de la Estrategia 62
Ejes transversales 62
7. Seguimiento, evaluación y mejora continua de la Estrategia 64
Indicadores de calidad 68
Indicadores de eficacia 69
Indicadores de eficiencia 70
Glosario 77
Fuentes consultadas 81

Resumen ejecutivo

La *Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2029* (EI2429) es el marco institucional que orienta la planeación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los programas de educación cívica y construcción de ciudadanía que el Instituto Electoral de la Ciudad de México desarrollará a partir de su aprobación por el Consejo General y hasta el año 2029. Se fundamenta en el artículo 63, fracción XI, del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.* La Estrategia parte de la idea de que para fortalecer la cultura democrática de la capital del país se requiere del compromiso permanente del Instituto para que las acciones de educación cívica se basen en evidencia, así como en la coordinación intra e interinstitucional orientada a la generación de competencias cívicas de la población capitalina.

La EI2429 diagnostica como principal desafío la debilidad de la cultura democrática local, manifestada en desafección política, desconfianza interpersonal e institucional, y un entorno mediático susceptible a la desinformación, malinformación y noticias falsas. Plantea que si se desarrollan competencias cívicas (conocimientos, habilidades, actitudes y valores) y se generan oportunidades y motivaciones para ejercerlas, se incrementará el compromiso cívico y se consolidará la legitimidad del sistema democrático. Su objetivo general es consolidar una cultura democrática robusta y una ciudadanía activa; para ello se busca que la población construya conocimientos sobre el sistema político, internalice la cultura de la legalidad, desarrolle habilidades deliberativas y de resolución de conflictos, y asuma valores democráticos, como la libertad, la igualdad sustantiva, la solidaridad y la responsabilidad intergeneracional.

Las líneas generales de acción de la Estrategia traducen la teoría del cambio en el diseño e implementación de intervenciones concretas que serán desarrolladas por los programas institucionales anuales. La primera línea promueve la formación de competencias cívicas mediante metodologías activas que combinan experiencias vivenciales, talleres y pedagogía lúdica, adaptando contenidos según edad, género, escolaridad y acceso digital. La segunda se propone fortalecer la participación ciudadana y busca fomentar el uso de mecanismos de democracia participativa y directa. La tercera promueve alianzas con instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales para replicar modelos pedagógicos

e intercambiar buenas prácticas. La cuarta impulsa la innovación educativa y el aprovechamiento tecnológico; propone evaluar las acciones existentes, incrementar el uso de plataformas digitales, y enfatizar la alfabetización digital, así como el pensamiento crítico para combatir la desinformación.

La transversalidad de la estrategia se asegura mediante tres ejes: perspectiva de derechos humanos, género e interseccionalidad e interculturalidad (para garantizar la igualdad sustantiva y la no discriminación); perspectiva de apertura al cambio y adaptación (cuyo propósito es actualizar enfoques y crear alianzas para responder a contextos cambiantes); y perspectiva basada en evidencia y rendición de cuentas.

Por último, la EI2429 establece un sistema de seguimiento, evaluación y mejora continua con indicadores de calidad, eficacia y eficiencia para ajustar las acciones institucionales y maximizar su impacto.

El diagnóstico actualizado de la Estrategia, junto con sus objetivos, líneas de acción y ejes transversales, constituye una ruta definida para fortalecer la cultura democrática en la Ciudad de México, impulsando una ciudadanía informada, participativa y comprometida con los valores democráticos.

Presentación

La *Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2029* (EI2429) es el marco de referencia transversal para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los programas, acciones y actividades en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía que desarrollará el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) durante el periodo 2024-2029. Con el propósito de atender con mayor pertinencia la obligación constitucional que tiene el Instituto en materia de fomento a la educación cívica y construcción de ciudadanía, se ha realizado una revisión y adecuación orientada a fortalecer su diseño. En ese sentido, este documento estratégico refuerza la descripción del contexto en el que se implementan las acciones institucionales, enriquece el diseño conceptual del presente instrumento de planeación y fortalece la sección relativa al seguimiento y evaluación con miras a reafirmar el compromiso del IECM con el principio de rendición de cuentas.

La EI2429 es de observancia obligatoria para todas las áreas y personas funcionarias del IECM. Se fundamenta en el artículo 63, fracción XI, del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (Código)[1] y se apega al *Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026* (Plan General).[2] El análisis que da sustento a la EI2429 se basa en los resultados del *Segundo Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2022* (Segundo Informe), así como en distintos hallazgos derivados de estudios demoscópicos a nivel nacional e internacional que indagan prácticas, actitudes, valores relacionados con la cultura democrática y el ejercicio de derechos ciudadanos. Mediante la EI2429, el IECM busca fomentar el desarrollo y la consolidación de una cultura democrática robusta en la capital del país, lo cual implica impulsar el ejercicio de una ciudadanía activa que conoce las instituciones del sistema político nacional y local, comprende el funcionamiento de las modalidades de participación ciudadana previstas en la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México* —incluidas aquellas ofrecidas en la esfera de la sociedad civil—, ejerce activamente su derecho a participar y asume un compromiso con los valores de la democracia.

---

[1] *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*, actualización del 23 de diciembre de 2024, artículo 63, fracción XI, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO_DE_INSTITUCIONES_Y_PROC_ELECTORALES_CDMX_6.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

[2] El Plan General puede consultarse en: <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2023/IECM-ACU-CG-014-2023.pdf>.

La EI2429 orienta el diseño, la planificación y la operación de las actividades institucionales, así como la elaboración de los contenidos didácticos que acompañan la formación de competencias cívicas de las personas que habitan la Ciudad de México. Todo ello se fundamenta en la experiencia acumulada por el IECM en esta materia y en las investigaciones y producción teórica más recientes.

La modificación a la Estrategia, por tanto, no constituye una ruptura, sino una evolución necesaria para garantizar la mejora continua de las acciones institucionales en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía. Esta actualización responde a un contexto político, social y cultural que demanda enfoques más integrales y basados en evidencia. Al reforzar su fundamentación conceptual, ampliar su alcance metodológico e incorporar aprendizajes institucionales recientes, la Estrategia no sólo se adecua a las nuevas exigencias democráticas de la Ciudad de México, sino que también reafirma el compromiso del IECM con una educación cívica pertinente, inclusiva y orientada al fortalecimiento continuo de una ciudadanía activa.

La construcción de ciudadanía es un proceso social y político mediante el cual las personas desarrollan capacidades para incidir en los asuntos públicos, fortalecer la democracia, ejercer sus derechos y asumir responsabilidades cívicas. Se trata de un proceso complejo que requiere la colaboración de diversos actores políticos y sociales. Ninguna institución pública, por sí sola, tiene la capacidad de generar las condiciones estructurales necesarias para que las personas ejerzan una ciudadanía plena y participen activamente en el desarrollo de la vida democrática. Ante tal desafío, el IECM asume una responsabilidad crucial en esta tarea compartida con autoridades educativas, instituciones públicas y organizaciones civiles que promueven la construcción de ciudadanía: realizar aportes relevantes que permitan identificar con precisión los retos actuales a los que nos enfrentamos, proponiendo marcos estratégicos y metodológicos que sirvan de referencia para fomentar una ciudadanía comprometida con la democracia.

La EI2429 establece una ruta clara, sustentada en el conocimiento acumulado, el aprendizaje derivado de experiencias exitosas y la colaboración interinstitucional. Como marco referencial, no define actividades específicas, sino que plantea líneas de acción y criterios generales. Estas actividades serán determinadas por los programas institucionales aprobados por las instancias competentes, en particular el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, cuyo ciclo de ejecución es anual.

Así pues, la EI2429 se estructura en siete apartados:

1. **Fundamento legal,** que describe el marco jurídico que la sustenta;
2. **Contexto de la Estrategia,** que analiza la situación actual de la cultura democrática a nivel global, nacional y local, y ofrece un diagnóstico para delimitar el problema que debe atender la Estrategia;
3. **Marco conceptual y objetivos,** que establece un modelo de educación cívica basado en la noción de ciudadanía activa, y plantea los objetivos de la Estrategia;
4. **Modelo de teoría del cambio de la EI2429,** que plantea la hipótesis de cambio y la cadena causal de la Estrategia;
5. **Líneas generales de acción,** que establece los criterios fundamentales que servirán para orientar el diseño de los programas institucionales y sus actividades sustantivas;
6. **Transversalidad de la Estrategia,** que establece los ejes transversales que deben ser considerados en el ciclo estratégico institucional (planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas); y
7. **Seguimiento, evaluación y mejora continua de la Estrategia,** que determina los mecanismos para un seguimiento que permita garantizar el cumplimiento de la EI2429, así como su evaluación y análisis para la mejora continua de las responsabilidades del IECM en materia de educación cívica.

1. Fundamento legal

La EI2429 parte del principio de legalidad, propio de un Estado de derecho, según el cual los entes públicos sólo pueden actuar a partir de las atribuciones que la norma les confiere expresamente. Con base en ello, la EI2429 encuentra su fundamento jurídico tanto en instrumentos internacionales como en leyes nacionales y locales, así como en la normatividad interna del IECM.

Marco jurídico internacional

La *Declaración Universal de Derechos Humanos* establece, en su artículo 21, numeral 1, que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país de manera directa o por medio de personas representantes libremente escogidas; y en su artículo 26, numerales 1 y 2, que toda persona tiene derecho a la educación, la cual tendrá por objeto, entre otros, el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.[3]

El *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, en su artículo 25, inciso *a)*,[4] así como la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, en su artículo 23, numeral 1,[5] consagran el derecho de las personas a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de personas representantes libremente elegidas.

El *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, en su artículo 13, numeral 1, párrafo primero, mandata que los Estados parte reconocen el derecho de toda persona a la educación, y convienen en que ésta debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.[6]

---

[3] *Declaración Universal de Derechos Humanos*, ONU, 1948, pp. 6 y 8, en <https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

[4] *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, ONU, 1966, p. 9, en <https://www.ohchr.org/sites/default/files/ccpr_SP.pdf >, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

[5] *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*, San José de Costa Rica, OEA, 1978, p. 8, en <https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf> , [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

[6] *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, ONU, 1966, p. 5, en <https://www.ohchr.org/sites/default/files/cescr_SP.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

La *Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial*, en su artículo 5 establece que los Estados parte se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos políticos y otros derechos civiles, como a la libertad de opinión y de expresión, libertad de reunión y de asociaciones pacíficas.[7]

La *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* dispone en sus artículos 5, inciso A, y 7, primer párrafo, que los Estados parte tomarán todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias contra la mujer en la vida política y pública del país, y garantizar la igualdad de condiciones con los hombres.[8]

La *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* determina en su artículo 29, primer párrafo, que los Estados parte garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones.[9]

Respecto a los derechos de niñas, niños y adolescentes, la *Convención sobre los Derechos del Niño* establece en sus artículos 12, numeral 1, y 15, numeral 1, que los Estados parte garantizarán a esta población el derecho a formarse un juicio propio, a expresar con libertad su opinión en todos los asuntos que le afecten, a asociarse libremente y celebrar reuniones pacíficas.[10]

En cuanto a los derechos de las juventudes, la *Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes*, en su artículo 21 manifiesta que las personas jóvenes tienen derecho a la participación política, que los Estados parte se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la

---

[7] *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*, ONU, 1965, p. 4, en <https://www.ohchr.org/sites/default/files/cerd_SP.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

[8] *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, ONU, 1979, pp. 3 y 4, en <https://www.ohchr.org/sites/default/files/cedaw_SP.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

[9] *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, ONU, 2008, p. 24, en <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

[10] *Convención sobre los Derechos del Niño*, Madrid, UNICEF, 2006, pp. 13 y 14, en <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, así como a promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten su participación en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud.[11]

Por su parte, los *Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad* buscan garantizar que las personas mayores puedan disfrutar de una vida plena, saludable y satisfactoria, promoviendo su independencia, participación, cuidados, dignidad y autorrealización.[12]

En relación con las personas privadas de la libertad, la regla 84.2 de las *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela);*[13] el artículo 10, numeral 1 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*,[14] y el principio 1 del *Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión*,[15] mencionan que las personas privadas de la libertad deben ser tratadas con respeto a la dignidad inherente a todo ser humano y, en su caso, gozar de presunción de inocencia y ser tratadas en consecuencia.

Finalmente, el *Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales*, en su artículo 2, numeral 1, establece que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.[16]

---

[11] *Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes*, ONU, 2005, pp. 6 y 7, en <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6258.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

[12] *Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad,* ONU, 1991, en <https://www.un.org/development/desa/ageing/resources/international-year-of-older-persons-1999/principles/los-principios-de-las-naciones-unidas-en-favor-de-las-personas-de-edad.html>, [consulta hecha el 11 de agosto de 2025].

[13] *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)*, ONU, 2015, p. 27, en <https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

[14] *Op. cit.,* p. 5.

[15] *Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión*, ONU, 1988, p. 1, en <https://www.ohchr.org/sites/default/files/bodyprinciples.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

[16] *Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales*, OIT, 1989, p. 21, en <https://www.ilo.org/es/media/443541/download>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

Marco jurídico nacional

El artículo 1º de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. En su artículo 3º, párrafos primero, cuarto y décimo segundo, fracción II, inciso *a)*, consagra que toda persona tiene derecho a la educación, la cual se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y debe considerar a la democracia como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.[17]

La Constitución también establece, en su artículo 31, la obligación de los padres para que sus hijas, hijos o pupilos menores de 18 años concurran a las escuelas a recibir la educación obligatoria, que incluirá instrucción cívica, mediante la cual puedan desarrollar aptitudes para el ejercicio de los derechos ciudadanos. En sus artículos 35 y 36 define los derechos y las obligaciones de la ciudadanía para desempeñar las funciones electorales para las que sea convocada; así como los derechos de votar en las elecciones y en las consultas populares, ser votada y asociarse individual y libremente para tomar parte en los asuntos políticos. Asimismo, en su artículo 41, fracción V, apartado C, numeral 2, dispone que los organismos públicos locales (OPL) ejercerán funciones en materia de educación cívica.

En el mismo sentido, la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* señala en su artículo 104, numeral 1, incisos *d)* y *e)*, que corresponde a los OPL ejercer funciones relacionadas con el desarrollo y ejecución de programas de educación cívica, de paridad de género y respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, así como orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales en la entidad que corresponda.[18]

---

[17] *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, actualización del 15 de abril de 2025, pp. 1-12, en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

[18] *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, actualización del 14 de octubre de 2024, pp. 70-72, en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

Marco jurídico local

La *Constitución Política de la Ciudad de México,* en su artículo 3, numeral 2, inciso *a)*, enlista los principios rectores que asume la Ciudad de México, entre ellos el respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, la preservación del equilibrio ecológico, la protección del ambiente, así como la protección y conservación del patrimonio cultural y natural.[19]

En su artículo 7, inciso *f)*, establece el derecho a un gobierno democrático y a la participación política en condiciones de igualdad y paridad; en el 8, inciso B, numeral 5, dispone que el sistema educativo local se adaptará a las necesidades de la comunidad escolar, responderá a su diversidad social y cultural, y fomentará la educación ambiental, el respeto a los derechos humanos y la formación cívica y ética.[20]

En el mismo tenor, la Constitución local, en el artículo 11 reconoce como grupos de atención prioritaria a mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, personas víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes, personas de identidad indígena y minorías religiosas.[21]

Complementariamente, en su artículo 24, numeral 3, establece el derecho de niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecte o sea de su interés.[22]

Por último, en su artículo 46, apartado A, inciso e), la Constitución local reconoce al IECM como uno de los órganos autónomos de la entidad; y en el artículo 50, numeral 1, establece que tendrá a su cargo el diseño e implementación de

---

[19] *Constitución Política de la Ciudad de México*, actualización del 23 de diciembre de 2024, p. 4, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_14.2.2.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].
[20] *Ibid.,* p. 10.
[21] *Ibid.,* pp. 24-28.
[22] *Ibid.,* p. 60.

estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.[23]

Aunado a lo anterior, el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México,* en su artículo 36, párrafos primero y tercero, fracciones I, VIII y IX, señala que el IECM tendrá a su cargo el diseño e implementación de estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía, y entre sus fines están contribuir al desarrollo de la vida democrática; promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía; así como difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana.[24] En tanto, el artículo 94 del Código establece, en sus fracciones IV, VII, XIII y XVIII, las directrices que regulan la relación de la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana con instituciones educativas, autoridades gubernamentales, organizaciones civiles, así como con las direcciones distritales, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación y la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Estas disposiciones norman la vinculación, coordinación, implementación y difusión de las actividades institucionales en materia de educación cívica y participación ciudadana.

Asimismo, en su artículo 63, fracción XI, el Código dispone que la Comisión de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana debe proponer al Consejo General, cada seis años, una estrategia integral de cultura cívica para la Ciudad de México, transversal a los programas y actividades de las áreas del IECM.

Normatividad institucional

El *Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026* es el marco estratégico que orienta las acciones institucionales en materia electoral, educación cívica y participación ciudadana. Define políticas, objetivos y líneas de acción basados en un diagnóstico interno y externo, con el propósito de fortalecer la vida democrática de la ciudad, y promover la eficiencia, inclusión y transparencia. En particular, el Plan General tiene entre sus políticas generales el

[23] *Ibid.,* p. 99.
[24] *Op. cit.,* pp. 30-31.

fomento a la cultura democrática, que atiende el compromiso de establecer y articular acciones específicas para el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de la ciudadanía y fomentar su participación para que los ejerza activamente. Además, considera como objetivos estratégicos utilizar y generar recursos y herramientas novedosas que promuevan la construcción de ciudadanía con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y promoción de espacios libres de violencia; así como visibilizar y socializar la función del quehacer institucional y la rendición de cuentas proactiva, con un lenguaje amigable, accesible e inclusivo.

Por otro lado, el *Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México,*[25] cuyo propósito es regular la organización interna y delimitar las atribuciones de cada área, señala en su artículo 26 que corresponde a las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas formular los anteproyectos del Programa Operativo Anual y supervisar el cumplimiento de las actividades institucionales (fracciones V y VI), así como establecer mecanismos de coordinación con las demás Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas para cumplir los objetivos institucionales (fracción XI).

Por su parte, el *Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México,*[26] concebido para ofrecer una visión integral del Instituto y definir las funciones específicas de cada área, dispone que la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana debe elaborar, proponer, coordinar e implementar programas y actividades de educación cívica, con el auxilio de las direcciones distritales. Además, establece la coordinación con la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación para las labores de capacitación, asesoría y comunicación dirigidas a los órganos de representación ciudadana, con el fin de promover la cultura cívica, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones político-electorales. De igual manera, prevé la colaboración con el área de Comunicación Social para el diseño de estrategias y campañas de promoción del voto, difusión de la cultura democrática y prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

La normatividad del IECM delimita funciones y atribuciones a cada área administrativa y establece mecanismos de coordinación intra e interinstitucionales que

---

[25] El *Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México* puede consultarse en: <https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/Reglamento-Interior-IECM-ACU-70-23.pdf>.
[26] El *Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México* puede consultarse en: <https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/MANUAL-DE-ORGANIZACION-Y-FUNCIONAMIENTO-2023.pdf>.

permiten articular esfuerzos para alcanzar los objetivos comunes en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía.

2. Contexto de la Estrategia

Los procesos de construcción de ciudadanía actualmente se enmarcan en un contexto global caracterizado por profundas transformaciones políticas, económicas, culturales y sociales. En un mundo interconectado, las democracias enfrentan desafíos comunes y específicos. Entre los desafíos compartidos destacan el debilitamiento de las instituciones del Estado democrático de derecho,[27] la desafección ciudadana hacia las instituciones representativas[28] y la fragmentación de la esfera pública, impulsada por la polarización ideológica y fenómenos como la desinformación, la malinformación y la propagación de noticias falsas.[29] Como ya se advertía a finales del siglo pasado, la escala de los problemas públicos, la creciente complejidad de las políticas y la sobresaturación de información imponen demandas extraordinarias sobre la

[27] De acuerdo con el *Índice Global de Estado de Derecho 2024* del World Justice Project, 77 % de los países en los que se lleva a cabo el estudio (142) evidencia un deterioro en los mecanismos de control y contrapesos gubernamentales, lo que incluye la supervisión ejercida por los poderes legislativos, los sistemas judiciales, la sociedad civil y los medios de comunicación. World Justice Project, *México ocupa el puesto 118 de 142 en el Índice Global de Estado de Derecho del World Justice Project*, boletín, Washington, 23 de octubre de 2024, pp. 1-2, en <https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/Mexico_ES.pdf>, [consulta hecha el 13 de marzo de 2025].

[28] La situación en América Latina, por ejemplo, refleja una clara desafección política, caracterizada por la pérdida de confianza en las instituciones democráticas tradicionales. Así, un número cada vez mayor de la ciudadanía de Latinoamérica muestra su rechazo hacia los procesos electorales y parlamentos, con 32 % en 2024, respaldando la idea de que personas expertas tomen decisiones en lugar de personas representantes electas, un aumento significativo desde 21 % en 2023. Esta tendencia sugiere una falta de confiabilidad en los mecanismos democráticos y una posible apertura hacia alternativas no democráticas. Además, 72 % de la población percibe que el país está gobernado para beneficiar a unos pocos grupos poderosos, en lugar de representar los intereses de toda la población, lo que refuerza la sensación de falta de representatividad. A esto se suma la baja confianza en instituciones: sólo 17 % confía en los partidos políticos y 24 % en el congreso o parlamento. Corporación Latinobarómetro, *Informe 2024. La democracia resiliente*, Santiago de Chile, 2024, pp. 45, 51, 58 y 62, en <https://www.inep.org/images/2024/TXT/Latinobarometro-Informe_2024.pdf>, [consulta hecha el 13 de marzo de 2025].

[29] Saul Newman ha analizado los desafíos que enfrenta la esfera pública en el contexto actual de la política de la “posverdad”. En su artículo “Fugitive Truth: Renewing the Public Sphere in the Age of Post-Truth” argumenta que la proliferación de mentiras, desinformación, noticias falsas, “hechos alternativos”, teorías conspirativas y la erosión generalizada de la confianza en las fuentes tradicionales de conocimiento han llevado a la fragmentación y a una polarización cada vez más profunda de la esfera pública. Saul Newman, “Fugitive Truth: Renewing the Public Sphere in the Age of Post-Truth”, *Javnost: The Public*, vol. 31, núm. 3, 2024, pp. 327-342, en <https://www.tandfonline.com/doi/epdf/10.1080/13183222.2024.2383904?needAccess=true>, [consulta hecha el 19 de marzo de 2025].

ciudadanía,[30] lo cual debe ser considerado en el diseño de las estrategias de educación cívica.

A las condiciones globales que influyen en la construcción de ciudadanía se suman las particularidades de cada comunidad política. En el caso de México, la consolidación de una cultura política democrática ha debido enfrentar retos vinculados a estructuras heredadas del sistema político del siglo XX, caracterizado por la presencia de prácticas clientelares y corporativistas, así como por la persistencia, en ciertos sectores de la población, de sistemas de creencias que no siempre se corresponden con los principios democráticos.[31] Estos factores han afectado el proceso de consolidación de una cultura democrática participativa. En este sentido, dichas reglas informales y sistemas de creencias inciden en una amplia gama de prácticas, tanto en el ámbito público como en el privado, condicionando no sólo el tipo de relación entre la ciudadanía y la autoridad, sino también afectando los procesos de socialización política de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en sus familias, escuelas y grupos o asociaciones ciudadanas.

Asimismo, la consolidación de una cultura democrática en México ha enfrentado importantes obstáculos provenientes de la difusión global de una ideología acusadamente individualista que, desde finales del siglo XX, se posicionó como un programa intelectual y político.[32] Este paradigma, al concebir al individuo como única unidad de valor moral y agente racional orientado a maximizar su beneficio, relegó a un segundo plano la dimensión colectiva de la vida social, deslegitimando el papel de las identidades comunitarias y del sentido de pertenencia a un proyecto común. Como advierte Fernando Escalante, esta visión no sólo transformó la organización del Estado y las políticas públicas, sino que propició una cultura intensamente individualista, privatista e insolidaria, que erosionó bases éticas indispensables para

---

[30] Robert Dahl, "The problem of Civic Competence", *Journal of Democracy*, vol. 3, núm. 4, Johns Hopkins University Press, 1992, pp. 45-59, en <https://muse.jhu.edu/article/225499>, [consulta hecha el 9 de abril de 2025].

[31] Cruz Parcero menciona que, a la par de la institucionalización como nueva fuente de relación con lo estatal que representó la fundación del Partido Nacional Revolucionario, "las prácticas clientelares ancestrales se reestructuraron de manera tal que pudieran coexistir de manera simultánea con las estructuras institucionalizadas por la vía corporativa; la convivencia en un sistema político de instituciones ancestrales con las formaciones corporativas dotó al Estado de mecanismos renovados de control autoritario, algunos de los cuales prevalecen en el Estado contemporáneo". Luz María Cruz Parcero, *Clientelismo, redes e intermediaciones. Coordenadas para el debate*, México, UNAM, 2022, p. 34.

[32] Fernando Escalante Gonzalbo, *Historia mínima del neoliberalismo*, México, El Colegio de México, 2015.

la convivencia democrática, tales como la solidaridad, la equidad y la justicia social. En este contexto, la noción de bien público fue desplazada por la exaltación del interés privado, fundada en "la idea de la superioridad técnica, moral, lógica, de lo privado sobre lo público",[33] lo que dificultó la construcción de vínculos de confianza y cooperación social imprescindibles para fortalecer una ciudadanía activa y comprometida con el bien común.

Esta combinación de fenómenos, como se describirá en este apartado, ha resultado en un extendido desinterés o rechazo por la política entre la ciudadanía, un arraigado sentimiento de exclusión en la toma de decisiones, niveles preocupantes de desconfianza hacia las principales instituciones de la democracia representativa —como los partidos políticos, los congresos y otros órganos de representación— y bajos niveles de compromiso cívico.[34]

Aunque la transición a la democracia iniciada en el último cuarto del siglo XX transformó el régimen político mexicano, sus reformas se enfocaron cardinalmente en crear instituciones electorales para garantizar el voto libre, pero sin modificar las estructuras formales e informales que, hasta el día de hoy, han frenado el desarrollo de una cultura política democrática. Dicha cultura es fundamental para fortalecer la relación entre representantes y representados (esto es, mejorar la calidad de la representación política), así como para fomentar un sentido de corresponsabilidad entre la ciudadanía respecto al destino compartido de su comunidad política, tanto a nivel local como nacional, e incluso desarrollar un sentido de compromiso cívico transnacional e intergeneracional.

Analizar las orientaciones cognoscitivas, afectivas y evaluativas de las personas que forman parte de una comunidad política resulta pertinente para comprender los cambios de régimen o su estabilidad. Si asumimos que la cultura política está conformada por los "valores, concepciones y actitudes que se orientan hacia el ámbito específicamente político, es decir, el conjunto de elementos que configuran la percepción subjetiva que tiene una población respecto del poder", [35] es

---

[33] *Ibid.,* p. 13.

[34] La EI2429, en concordancia con el planteamiento conceptual de Richard P. Adler y Judy Goggin, concibe el compromiso cívico como la forma en la que una persona participa en la vida de una comunidad para mejorar las condiciones de otras personas o contribuir a definir el futuro de dicha comunidad. Véase Richard P. Adler y Judy Goggin, "What Do We Mean by 'Civic Engagement'?", *Journal of Transformative Education*, vol. 3, núm. 3, 2005, pp. 236-253.

[35] Jacqueline Peschard, *La cultura política democrática*, México, INE (colección Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática núm. 2), 1996, p. 12.

claro que este conjunto de orientaciones afecta la forma en la que se relacionan gobernantes y gobernados. Ahora, si bien existen distintos tipos de cultura política, "una cultura política democrática concibe a la sociedad como entidad abierta en la que se fomentan y se recrean la discusión de los problemas, el intercambio de opiniones, la agregación y articulación de demandas, es decir, las virtudes cívicas de asociación y participación".[36] En esa medida, la cultura política democrática opera como un recurso social que limita el ejercicio arbitrario del poder, creando contrapesos y habilitando mecanismos de rendición de cuentas.

A nivel nacional, la cultura democrática enfrenta desafíos estructurales como los altos niveles de desconfianza en las instituciones representativas,[37] un extendido alejamiento de la ciudadanía hacia la política,[38] además de problemas asociados a la desinformación y la propagación de noticias falsas. Por ello, es crucial que la educación cívica no se limite a transmitir conocimientos sobre el sistema político, sino que también se enfoque en desarrollar habilidades, propiciar actitudes y promover valores que fomenten la participación ciudadana, la civilidad, el pensamiento crítico, la convivencia pacífica y el diálogo.

Para la implementación de la EI2429 es importante partir del estado que guarda la cultura democrática en el mundo, en nuestro país y en nuestra ciudad. Sólo de esta manera estaremos en condiciones de plantear una estrategia pertinente y eficaz en el cumplimiento de sus objetivos.

---

[36] *Ibid.,* p. 35.

[37] Según el *Informe País 2020: el curso de la democracia en México*, la mayor debilidad democrática mexicana es la baja calidad de la representación política. Alberto Aziz Nassif *et al.*, *Informe País 2020: el curso de la democracia en México*, México, INE, 2022, p. 162, en <https://ine.mx/wp-content/uploads/2022/09/deceyec-informe-pais-2020.pdf>, [consulta hecha el 14 de agosto de 2025].

[38] De acuerdo con un estudio desarrollado en 2024 por el Centro de Opinión Pública de la Universidad del Valle de México y Expansión Política, titulado *La voz de los jóvenes en el contexto electoral*, la política provoca sensaciones de desánimo (68.3 %), molestia (65.2 %), o frustración (58.4 %). Frente a este panorama, no es extraño que 59.1 % de los hombres y 67.8 % de las mujeres se sientan excluidos y excluidas de la política. Véase Expansión Política y Universidad del Valle de México, "La voz de los jóvenes en el contexto electoral", *Centro de Opinión Pública,* UVM, 7 de mayo de 2024, en <https://opinionpublica.uvm.mx/estudios/la-voz-de-los-jovenes-en-el-contexto-electoral/>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

Contexto internacional

Los cambios en los regímenes políticos en distintas partes del mundo a lo largo de las últimas décadas muestran que la estabilidad de la democracia nunca está asegurada. Diversos informes internacionales evidencian un retroceso en la garantía de las libertades fundamentales y en la calidad de los regímenes democráticos. El análisis comparado del espacio cívico resulta clave para comprender las condiciones bajo las cuales la sociedad civil, los medios de comunicación, las organizaciones comunitarias y la ciudadanía ejercen derechos como la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica. Este panorama permite ubicar a la Ciudad de México dentro de un contexto más amplio de desafíos, y reconocer que la educación cívica debe responder no sólo a realidades locales, sino también a dinámicas internacionales que tienen un impacto en la manera en la que se ejercen los derechos y responsabilidades ciudadanas.

Según datos ofrecidos en el informe del Monitor Tracking Civic Space, *People Power Under Attack 2024,* el espacio cívico, definido como "el marco en el que se ejercen y se respetan en la ley, en la política y en la práctica las libertades de expresión, asociación y reunión pacífica, teniendo en cuenta en qué medida los Estados protegen estas libertades fundamentales,"[39] sólo 40 de 198 países analizados presentan un amplio respeto por las libertades cívicas, mientras que 72.4 % de la población mundial vive en contextos represivos y casi 30 % en países con espacio cívico completamente cerrado, lo que implica un aumento de 1.5 % de personas en el mundo (respecto al informe de diciembre de 2023) que residen en estos países.

Asimismo, de acuerdo con el informe *Estado Global de la Democracia 2024: Reforzar la Legitimidad de las Elecciones en Tiempos de Incertidumbre Radical,*[40] la democracia enfrenta en la actualidad un escenario global marcado por tensiones, retrocesos y profundas transformaciones. A pesar de que más de tres mil millones de personas estuvieron convocadas a votar alrededor del mundo en 2024, uno de cada tres contó con ese derecho en contextos donde la calidad de los procesos electorales

[39] CIVICUS, *People Power Under Attack 2024*, CIVICUS Monitor, diciembre de 2024, p. 5, en <https://monitor.civicus.org/globalfindings2024/>, [consulta hecha el 18 de marzo de 2025].

[40] International Institute for Democracy and Electoral Assistance (International IDEA), "Executive Summary", *Global State of Democracy Initiative*, 2025, en <https://www.idea.int/gsod/2024/chapters/executive-summary/>, [consulta hecha el 18 de marzo de 2025].

ha disminuido significativamente en los últimos cinco años. Además de un deterioro de las condiciones en las que se realizan los comicios, esta tendencia refleja una creciente desconfianza en los procesos electorales.

Entre mayo de 2020 y abril de 2024, 19.5 % de 221 elecciones a nivel nacional analizadas en 159 países enfrentó el rechazo de sus resultados por parte de la persona candidata o partido perdedor, un fenómeno que erosiona la legitimidad de las instituciones y debilita la aceptación social de las reglas del juego democrático. Asimismo, la participación electoral ha registrado una preocupante caída: de 65.2 a 55.5 % en los últimos 15 años, lo que sugiere un distanciamiento entre la ciudadanía y los mecanismos de representación política.[41]

El informe señalado destaca que los países que experimentan retrocesos democráticos superan con creces a aquellos que muestran avances. Aproximadamente uno de cada cuatro países presenta una mejora general en sus indicadores democráticos, mientras que cuatro de cada nueve atraviesan un deterioro. Esta crisis se manifiesta particularmente en la representación política y en la garantía de derechos fundamentales. Elementos centrales como la celebración de elecciones creíbles, el funcionamiento eficaz de los parlamentos, la libertad de expresión y la libertad de prensa muestran un declive sostenido.[42]

En el continente americano, si bien algunos países cuentan con instituciones representativas con un grado importante de solidez, persisten abusos de poder con el argumento de combatir la violencia.[43] Estas acciones han derivado en restricciones a los derechos humanos y en impactos negativos sobre el funcionamiento democrático. El fenómeno no se limita a regiones con democracias emergentes, sino que incluso países históricamente considerados con alto desempeño democrático —en particular en Europa y América— han mostrado un visible deterioro en los últimos años.[44]

---

[41] *Loc. cit.*
[42] *Loc. cit.*
[43] International Institute for Democracy and Electoral Assistance (International IDEA), "Global Trends", *Global State of Democracy Initiative*, 2025, en <https://www.idea.int/gsod/2024/chapters/global-trends/>, [consulta hecha el 18 de marzo de 2025].
[44] International Institute for Democracy and Electoral Assistance (International IDEA), "Executive Summary"...

El estudio también evidencia que, a pesar de los esfuerzos por mejorar la administración electoral, persisten disputas sobre la credibilidad de los procesos. En los datos más recientes, 39 países (22.5 % del total analizado) han presentado un peor desempeño electoral respecto a 2018. En ellos se han incrementado los niveles de intimidación por parte del gobierno (en 38 casos), las irregularidades durante las votaciones (en 33), la pérdida de autonomía de los organismos electorales (en 30) y la disminución de su capacidad técnica (en 29).[45]

Sin embargo, en medio de estos desafíos, las elecciones siguen teniendo un valor crucial como mecanismos de control ciudadano sobre los gobiernos. Su potencial para reforzar la rendición de cuentas y canalizar la voluntad popular permanece vigente, aunque su efectividad depende cada vez más de la integridad del sistema electoral, del respeto a los derechos fundamentales y del compromiso de las élites políticas con las normas democráticas.[46]

Por otra parte, la *Encuesta sobre Confianza*[47] de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en su edición 2024, tomó en cuenta la percepción de las interacciones cotidianas con instituciones públicas hasta la toma de decisiones sobre cuestiones políticas complejas. Entre los resultados obtenidos se observa que sólo 39 % de las personas encuestadas declaró tener una alta confianza en el gobierno nacional, mostrando niveles más altos en policías (63 %) y en otras personas (62 %).[48] Frente a esta tendencia, según la OCDE, en el caso de México el grado de confianza en su gobierno es alto en comparación con lo registrado a nivel internacional (54%), mientras que la confianza en policías y en otras personas se encuentra por debajo del promedio (58 y 56 %, respectivamente).[49]

---

[45] International Institute for Democracy and Electoral Assistance (International IDEA), "Global Trends"...
[46] International Institute for Democracy and Electoral Assistance (International IDEA), "Executive Summary"…
[47] Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, *Encuesta de la OCDE sobre los motores de la confianza en las instituciones públicas - Resultados de 2024,* OCDE, 10 de julio de 2024, p. 2, en <https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2024/06/oecd-survey-on-drivers-of-trust-in-public-institutions-2024-results-country-notes_33192204/mexico_9d31e629/3172b4a5-es.pdf>, [consulta hecha el 2 de agosto de 2025].
[48] Organization for Economic Co-operation and Development, *OECD Survey on Drivers of Trust in Public Institutions - 2024 Results. Building Trust in a Complex Policy Environment*, París, OECD Publishing, 2024, p. 26, en <https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2024/07/oecd-survey-on-drivers-of-trust-in-public-institutions-2024-results_eeb36452/9a20554b-en.pdf>, [consulta hecha el 2 de agosto de 2025].
[49] Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, *op. cit.,* p. 3.

A partir de los datos expuestos, la encuesta ofrece evidencia respecto a que los gobiernos y las principales instituciones representativas no están cumpliendo con las expectativas de participación, representación y capacidad de respuesta que espera la ciudadanía. Menos de un tercio de los encuestados, 30 % en promedio, considera que el sistema político en su país le permite tener influencia en la toma de decisiones del gobierno. Al mismo tiempo, solamente 37 % considera que el gobierno puede ser capaz de conciliar los intereses de las diferentes generaciones a través de sus acciones. Estos resultados expresan la falta de confianza en las instituciones y en los agentes de gobierno encargados de atender las problemáticas de interés general.[50]

Los bajos niveles de confianza en distintas regiones del mundo se explican, en buena medida, por la percepción de que los gobiernos carecen de capacidad de respuesta, así como por un sentimiento generalizado de ineficacia política. De tal modo, los datos muestran de manera consistente que la ciudadanía percibe que las autoridades no han logrado responder a sus demandas. Esta situación, de mantenerse en el tiempo, representa un riesgo para la calidad de la democracia, pues la desconfianza en las instituciones debilita la legitimidad del sistema político y puede propiciar actitudes de desapego, desafección o incluso de rechazo hacia las vías democráticas de participación y resolución de conflictos.

Contexto nacional

El análisis de las percepciones y actitudes ciudadanas en torno a la democracia y sus instituciones resulta fundamental para comprender las expectativas y los significados que las personas asocian con estos conceptos esenciales para la vida democrática. A partir de diversas encuestas nacionales e internacionales es posible identificar las orientaciones predominantes en la sociedad mexicana respecto al régimen democrático, su valoración y los principales desafíos para fortalecer la cultura democrática.

En este sentido, los resultados de la *Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020* ofrecen un primer panorama sobre las percepciones ciudadanas. De acuerdo con este ejercicio, 65.2 % de las personas que afirmaron saber o haber

[50] Organization for Economic Co-operation and Development, *op. cit.,* p. 12.

escuchado qué es la democracia manifestó preferirla sobre cualquier otra forma de gobierno. En contraste, 16.4 % consideró que, en determinadas circunstancias, un gobierno no democrático podría ser mejor, mientras que 14.7 % expresó indiferencia entre uno u otro tipo de régimen.[51]

Por su parte, el *Informe 2024* de la Corporación Latinobarómetro permite observar la evolución reciente del respaldo a la democracia en México. Aunque entre 2020 y 2023 el país experimentó una pérdida de ocho puntos porcentuales en el apoyo ciudadano a este tipo de gobierno, en 2024 se registró un repunte significativo. El porcentaje de personas entrevistadas que estuvo de acuerdo con la afirmación "la democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno" aumentó de 35 a 49 %, lo que representa un incremento de 14 puntos porcentuales y coloca a México como el país con el mayor repunte entre los casos estudiados. En concordancia con este hallazgo, el porcentaje de personas entrevistadas que consideró que un gobierno autoritario es preferible a uno democrático disminuyó de 33 a 24 %.[52]

Por otro lado, continuando con la revisión de los datos ofrecidos por la *ENCUCI 2020*, 73.4 % de personas encuestadas mayores de 15 años sabía qué es o había escuchado lo que es la democracia.[53] Respecto a ese total, 52.7 % manifestó encontrarse "algo" o "muy satisfecho" con la democracia que se tenía en México, mientras que 46.8 % de la población declaró sentirse "poco" o "nada" satisfecho.[54]

En materia electoral, de acuerdo con el Estudio Muestral de Participación Ciudadana del Instituto Nacional Electoral (INE), la participación en las últimas cuatro elecciones presidenciales se ha mantenido relativamente estable: 58.6 % (2006), 63.1 % (2012), 63.4 % (2018) y 59.8 % (2024).[55] En contraste, en la elección extraordinaria del Poder Judicial de la Federación —derivada de la reforma constitucional del 11 de septiembre de 2024 y de modificaciones legales publicadas el 14 de octubre y el 20 de diciembre de 2024— la participación se estimó entre 12 y

---

[51] Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020. Principales resultados*, INEGI, 2021, p. 48, en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encuci/2020/doc/ENCUCI_2020_Presentacion_Ejecutiva.pdf>, [consulta hecha el 3 de abril de 2025].
[52] Corporación Latinobarómetro, *op. cit.*, pp. 30-33.
[53] *Ibid.*, p. 44.
[54] *Ibid.*, p. 52.
[55] Comisión de Organización Electoral, *Estudio Muestral de la Participación Ciudadana, Proceso Electoral Concurrente 2023-2024,* México, INE, 2024, en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/178351>, [consulta hecha el 14 de agosto de 2025].

13 % del listado nominal.[56] Si bien, por su carácter extraordinario e inédito, la comparación con otros comicios federales tiene limitaciones metodológicas, el dato revela la necesidad de fortalecer la educación cívica para que la ciudadanía conozca los cargos que son elegidos en estos procesos electivos, la duración de éstos y qué atribuciones tienen las personas juzgadoras y magistradas dentro del Poder Judicial. De esta forma podrá ejercer de manera informada sus derechos electorales.

El análisis territorial revela diferencias significativas en la participación electoral entre entidades federativas durante el proceso electoral federal de 2024. Yucatán registró el nivel más alto de participación con 71.4 %, seguido por Tlaxcala (70.7 %) y Ciudad de México (69.4 %), mientras que los niveles más bajos se observaron en Baja California (47 %), Sonora (49.4 %) y Chihuahua (52 %).[57] Este patrón muestra que, aunque la participación promedio nacional fue de 59.8 %, existen marcadas variaciones regionales en nuestro país que reflejan distintos niveles de compromiso cívico, posiblemente asociados a factores como contextos locales, características del sistema político local y confianza institucional.

En cuanto a las diferencias por sexo y edad, en las elecciones de 2024, las mujeres participaron en mayor proporción que los hombres: 64.3 frente a 54.8 %. Esta brecha ha sido consistente en los últimos comicios, lo cual refleja una tendencia de mayor involucramiento en procesos electorales por parte de las mujeres. En lo que respecta a los grupos etarios, los grupos de edad de 65 a 69 y de 70 a 74 años son los segmentos poblacionales con los más altos niveles de participación: 76.6 y 75.5 %, respectivamente. Mientras que los niveles más altos de abstencionismo (esto es, que no alcanzaron por lo menos 50 % de participación) se ubicaron en los grupos de edad de 20 a 29 y de 85 años y más (estos últimos probablemente por dificultades asociadas al estado de salud y problemas de movilidad).[58]

En relación con las representaciones sociales sobre el ejercicio de la ciudadanía, la *ENCUCI 2020* explora las principales ideas que la población asocia con este concepto. Los resultados permiten identificar los elementos que las personas consideran característicos de la condición de ciudadanía, lo que a su vez ayuda a

---

[56] De conformidad con los datos publicados por el Sistema de Cómputos Distritales Judiciales 2025 del INE, en <https://computospj2025.ine.mx/scjn/nacional/candidatas>, [consulta hecha el 3 de septiembre de 2025].
[57] Comisión de Organización Electoral, *op. cit.*
[58] Instituto Nacional Electoral, *Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026*, México, INE, 2024, pp. 54-56, en <https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/07/ENCIVICA-2024-2026-COMPLETA.pdf>, [consulta hecha el 19 de marzo de 2025].

comprender cómo se percibe su papel y responsabilidad dentro del régimen democrático. Así, la *ENCUCI 2020* muestra que, para la mayoría de las personas entrevistadas, la ciudadanía se relaciona principalmente con el cumplimiento de responsabilidades (36.3 %) y contar con derechos (29.4 %). En menor medida, se vincula con prácticas específicas como votar (10.3 %), contar con una educación política (8.6 %), pertenecer a un país (7.3 %) o haber alcanzado la mayoría de edad (4.3 %).[59]

Por otra parte, en lo que respecta a la cultura de la legalidad, la población entrevistada de 15 años o más expresó que en nuestro país las leyes se respetan poco (44.3 %) o nada (16.8 %).[60] Cuando se preguntó a la población qué tanto considera que los gobernantes mexicanos respetan las leyes, las respuestas negativas fueron predominantes. En particular, 46.7 % de las personas de 20 a 29 años opinó que los gobernantes tienen *poco* respeto por las leyes.[61] De manera consistente con estos resultados, 23.4 % de la población entrevistada considera que el nivel de corrupción a nivel nacional ha aumentado y 38.2 % piensa que se ha mantenido igual de alto en el gobierno actual en comparación con el gobierno anterior.[62] Asimismo, 49.5 % refirió que, si no se está de acuerdo con una ley, se puede pedir que ésta se cambie, a lo cual se agrega que 16.8 % optaría por desobedecerla si la ley le parece injusta.[63]

La confianza interpersonal y social es un componente fundamental de la cultura democrática, ya que propicia la cooperación y la construcción de vínculos solidarios entre las personas. Además, la confianza en las instituciones resulta indispensable para fortalecer la legitimidad del sistema político y la eficacia de las políticas públicas. Respecto de la confianza en las personas y las instituciones, la *ENCUCI 2020* encontró que 62.1 % de la población entrevistada considera que “se puede confiar en las personas que conoce personalmente”, asignándole un grado de confianza de 8 a 10. En contraste, sólo 32.1 % manifestó que “se puede confiar en la mayoría de las personas que viven en su colonia”, lo que refleja una menor disposición a extender la confianza más allá de los círculos cercanos.[64] La confianza interpersonal e

[59] *Ibid.*, p. 32.
[60] *Ibid.*, p. 112.
[61] *Ibid.*, p. 121.
[62] *Ibid.*, p. 127.
[63] *Ibid.*, p. 116.
[64] *Ibid.*, p. 57.

institucional constituyen cimientos esenciales para el desarrollo de una ciudadanía activa. Cuando la gente confía tanto en sus personas conciudadanas como en las instituciones, se genera un entorno favorable para la participación, la cooperación social y la acción colectiva. Esta dinámica relacional fortalece el tejido social y crea las condiciones necesarias para abordar desafíos comunitarios de manera conjunta y organizada.

La presencia de confianza institucional impacta directamente en la calidad de la democracia y la participación ciudadana. Una población que cree en la integridad de los procesos políticos muestra mayor disposición a involucrarse en mecanismos formales de toma de decisiones, desde procesos electorales hasta las distintas modalidades de participación. Si la ciudadanía deposita confianza en sus instituciones, se crea un círculo virtuoso que promueve un mayor involucramiento ciudadano y, con ello, mejor gobernanza democrática. En la tabla 1 se presentan algunos datos relevantes de México derivados del *Informe 2024* de la Corporación Latinobarómetro para conocer los niveles de confianza interpersonal e institucional en el país.

Tabla 1. Confianza interpersonal e institucional en México 2024

Categoría	Resultados
Confianza interpersonal	La mayoría, 67.8 %, piensa que “uno nunca es lo suficientemente cuidadoso en el trato con los demás”.
Confianza en el Congreso	37.4 % de la población tiene poca confianza en el Congreso y 27.5 % no tiene ninguna; mientras que sólo 5.3 % manifiesta un alto nivel de confianza en esta institución.
Confianza en el gobierno	37.4 % de la población tiene poca confianza en el gobierno, mientras que 24.1 % no tiene ninguna; sólo 10.1 % expresa un alto nivel de confianza en esta institución.
Confianza en el poder judicial	37 % tiene poca confianza en el poder judicial; le siguen quienes tienen algo de confianza y quienes no tienen ninguna confianza, ambos con 27.3 %. En contraste, sólo 5.8 % expresa mucha confianza en esta institución.
Confianza en el presidente	30.9 % tiene algo de confianza en el presidente, seguido de 30.8 % que tiene poca confianza. Por el

	contrario, 20.3 % manifiesta un alto nivel de confianza en esta figura.
Confianza en la institución electoral del país	33.6 % de la población tiene poca confianza en la institución electoral del país y 19.1 % no tiene ninguna; mientras que sólo 13.4 % expresa un alto nivel de confianza en ella.
Confianza en la policía	36.3 % tiene poca confianza en la policía, seguido de 32.4 % que no tiene ninguna confianza. En contraposición, sólo 6.1 % expresa mucha confianza en esta institución.
Confianza en las Fuerzas Armadas	38.9 % de la población tiene algo de confianza en las Fuerzas Armadas, seguido de 24.4 % que señala poca confianza, a diferencia de 19.2 % que manifiesta mucha confianza en esta institución.
Confianza en los partidos políticos	38.3 % de la población no tiene ninguna confianza en los partidos políticos, seguido de 36.5 % que expresa poca confianza. En contraste, sólo 4.6 % declara mucha confianza en ellos.

FUENTE: Elaboración propia con base en los datos del *Informe 2024* de la Corporación Latinobarómetro.

Por otro lado, respecto a los vínculos solidarios de la población mexicana, los resultados de la *ENCUCI 2020* parecen mostrar una sociedad que realiza actos de altruismo de manera diferenciada, en función de ciertas características, como el género, la edad, el lugar de residencia o la situación socioeconómica. De la población de 15 años o más, 82 % alguna vez en su vida ha hecho una acción altruista, mientras que 45.5 % precisa haber donado alimentos, medicina o ropa en los últimos 12 meses. Entre las actividades desarrolladas alguna vez en su vida, las que tienen mayor frecuencia son donar alimentos, medicina o ropa (69.4 %) y apoyar a una persona desconocida (57.6 %); por el contrario, las actividades realizadas con menor frecuencia son la donación de sangre (28.6 %) y la donación de recursos o trabajo propio a las organizaciones sociales (23.4 %).[65]

En resumen, los datos presentados en este apartado dan cuenta de una cultura

[65] Corporación Latinobarómetro, "Análisis Online", *Latinobarómetro,* p. 140, en <https://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp>, [consulta hecha el 20 de marzo de 2025].

democrática en el país con diversas aristas, ya que mientras algunos podrían mostrar rasgos esperanzadores, otros parecen alertar sobre la prevalencia de sistemas de creencias y percepciones que inhiben la consolidación de una cultura democrática en México. De este modo, aunque se perciben avances en la valoración positiva de la democracia como forma de gobierno, también es cierto que se mantiene vigente la amenaza del apoyo a regímenes autoritarios, la marcada desconfianza en las otras personas y en las instituciones, un bajo nivel de participación y una frágil cultura de la legalidad.

Contexto local y antecedentes institucionales

El diseño e instrumentación de la EI2429 deben fundamentarse en una revisión del panorama actual de la cultura democrática en la capital. Este análisis contextual permitirá identificar las características, los avances y desafíos que tiene la Ciudad de México en materia de educación cívica. A partir de ello, es posible definir objetivos estratégicos y, posteriormente, programas institucionales pertinentes. De este modo, la EI2429 podrá contribuir de manera efectiva a la consolidación de una democracia local más robusta.

La obtención de diagnósticos precisos y contextualizados constituye asimismo un insumo estratégico fundamental para la formulación de acciones en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía. Contar con datos actualizados sobre el estado de la cultura democrática local permite identificar áreas prioritarias de atención y adaptar las acciones formativas a las realidades detectadas. En consecuencia, las acciones emprendidas bajo la EI2429 estarán respaldadas por información objetiva y tendrán un mayor impacto en el fortalecimiento de la vida democrática de la Ciudad de México.

Perfil sociodemográfico de la Ciudad de México

La caracterización de la población de la Ciudad de México constituye un elemento de referencia para el diseño de acciones de educación cívica. A partir de este diagnóstico, las acciones institucionales que se deriven de las líneas generales de acción (LGA) deberán basarse en las características sociodemográficas de la ciudad para segmentar públicos por edad, nivel educativo, género y acceso digital; priorizar territorios y grupos en situación de rezago; definir contenidos, metodologías y formatos

pertinentes (presenciales, digitales e híbridos); incorporar criterios de accesibilidad (lenguaje claro, lectura fácil y atención a personas con discapacidad), y establecer metas e indicadores desagregados.

De acuerdo con el *Censo de Población y Vivienda 2020,*[66] esta entidad tiene una población de 9 209 944 habitantes —que representa 7.3 % del total del país—;[67] de ellos, 47.8 % son hombres (4 404 927) y 52.2 % son mujeres (4 805 017).[68] La población de la Ciudad de México se distribuye de manera diferenciada entre los 33 distritos electorales (véase gráfica 1), de los cuales el distrito 26 es el de mayor tamaño, con 307 753 habitantes, y el distrito 33 el de menor tamaño, con 247 791 habitantes.

Gráfica 1. Población por distrito electoral local

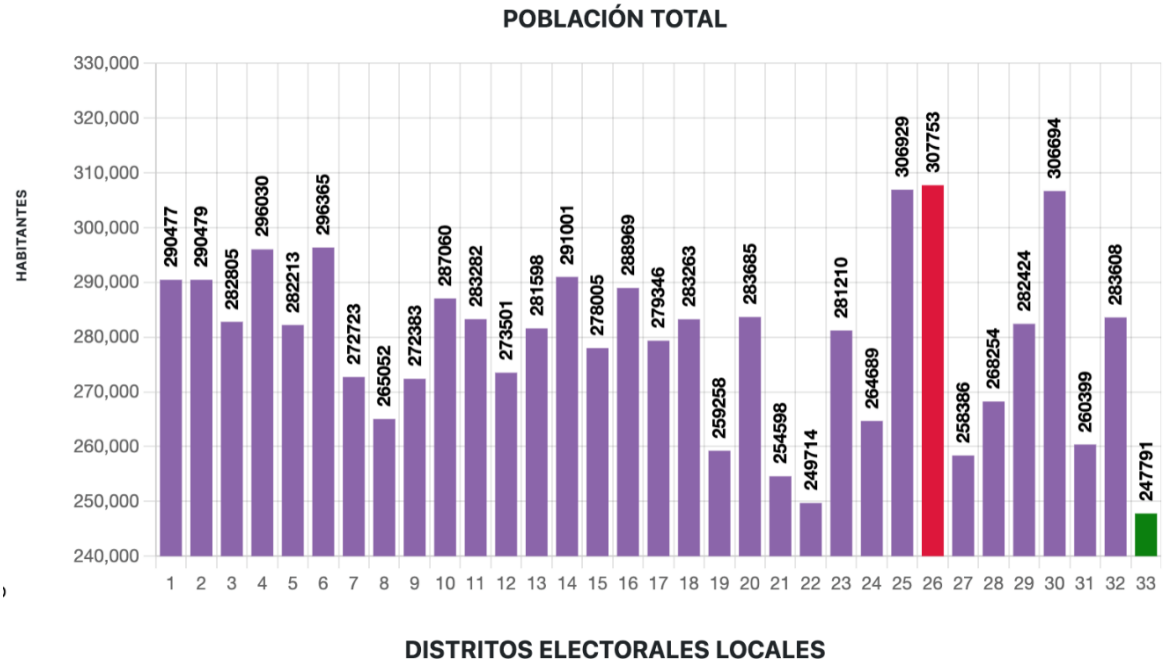

FUENTE: Instituto Electoral de la Ciudad de México.

En términos de composición demográfica, destaca que la edad mediana de la

---

[66] Secretaría de Desarrollo Económico, *Principales Resultados del Censo de Población y Vivienda 2020*, Gobierno de la Ciudad de México, en <https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/resultados-del-censo-pob-y-viv-2020-1.pdf>, [consulta hecha el 3 de agosto de 2025].
[67] *Ibid*., p. 10.
[68] Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Censo de Población y Vivienda 2020. Presentación de resultados. Ciudad de México,* México, INEGI, p. 12, en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_cdmx.pdf>, [consulta hecha el 3 de agosto de 2025].

población capitalina es de 35 años,[69] el índice de envejecimiento se ubica en 90.2[70] y la densidad poblacional alcanza los 6 163.3 habitantes por kilómetro cuadrado, una de las más altas del país. Estos datos permiten dimensionar las características de una población altamente urbanizada, con un perfil educativo superior al promedio nacional y una estructura demográfica en proceso de envejecimiento.

El porcentaje de alfabetización de la población en la Ciudad de México es de 98.15 %,[71] mientras que el grado promedio de escolaridad de las personas de 15 años y más es de 11.5 años, equivalente a un poco más del segundo año de bachillerato. Esta cifra se encuentra por encima del promedio nacional, que es de 9.7 años, correspondiente a poco más de la secundaria concluida.[72] Sin embargo, los niveles de educación formal de la población en los distintos distritos electorales locales de la Ciudad de México revelan diferencias significativas en el grado de escolaridad. La población con rezago educativo se distribuye de manera desigual: el distrito 1 presenta el porcentaje más alto (11.96 %), seguido del distrito 31 (11.80 %) y el distrito 27 (11.03 %); en contraste, el distrito 17 muestra el porcentaje más bajo (1.84 %) (véase gráfica 2).

Gráfica 2. Porcentaje de población con rezago educativo por distrito electoral

[69] *Ibid.,* p. 13.
[70] Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Índice de envejecimiento por entidad federativa, serie de años censales de 1990 a 2020", *INEGI*, México, INEGI, en <https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion_Poblacion_05_da611615-0bef-4433-933d-d6746c924ad4>, [consulta hecha el 3 de agosto de 2025].
[71] Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Censo de Población y Vivienda 2020…,* p. 62.
[72] *Ibid*., p. 67.

local

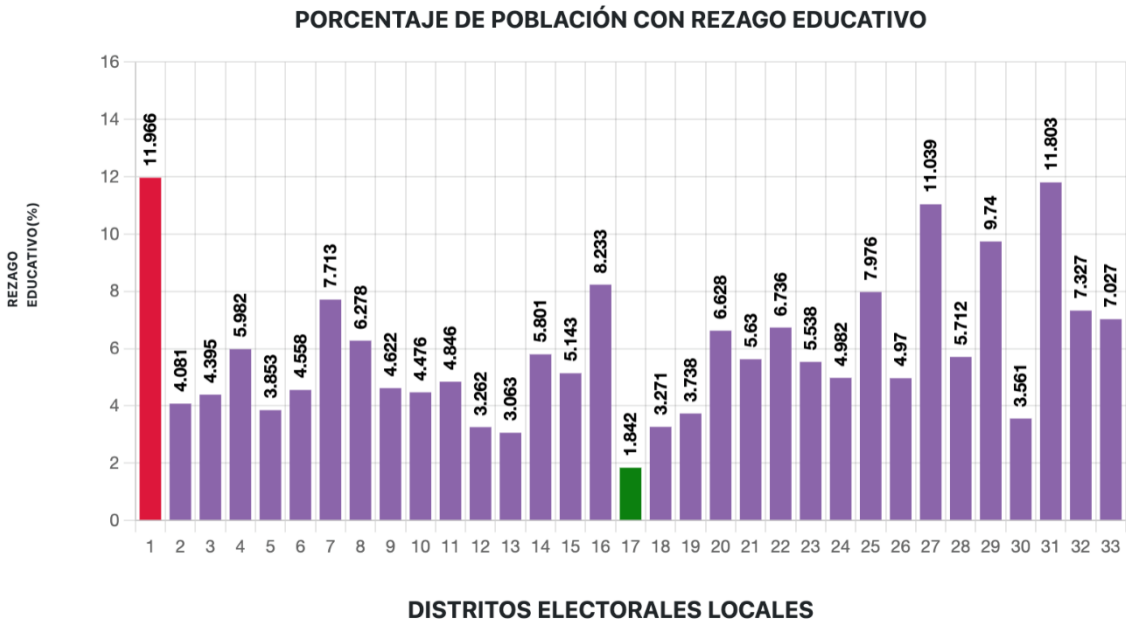

FUENTE: Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Por otro lado, el acceso a educación posbásica también varía de forma significativa entre distritos. El distrito 17 registra el porcentaje más elevado de población con estudios posbásicos (87.15 %), mientras que el distrito 27 presenta el porcentaje más bajo (41.32 %). Estas diferencias reflejan brechas educativas que deben ser consideradas para el diseño y la implementación de acciones de educación cívica, de modo que se ajusten a las realidades específicas de cada distrito y promuevan oportunidades para una participación ciudadana más inclusiva.

Perfil electoral de la Ciudad de México

La Ciudad de México cuenta con un padrón conformado por 7 993 731 personas y una Lista Nominal de Electores integrada por 7 884 043 registros, de acuerdo con el corte al 31 de enero de 2025 publicado por el IECM.[73] Atender a una población de esta magnitud requiere, por una parte, infraestructura adecuada y recursos suficientes, y, por otra, capacidades institucionales sólidas que permitan garantizar el adecuado

[73] Instituto Electoral de la Ciudad de México, "Estadísticas de Padrón Electoral y la Lista Nominal por Demarcación. Fecha de corte al 31 de enero de 2025", sección Padrón Electoral y Lista Nominal, *Elecciones,* México, IECM, en <https://www.iecm.mx/www/de/deoyge/PadronElectoralListaNominal/2025/31012025-TOTAL-por-DEM-y-DTTOS.xlsx>, [consulta hecha el 7 de julio de 2025].

funcionamiento del IECM. Para ello, el Instituto cuenta con 33 oficinas distritales permanentes distribuidas a lo largo del territorio capitalino, encargadas de brindar atención continua y cercana a la ciudadanía.

Entre 2000 y 2024, la participación ciudadana en los procesos electorales ha mostrado variaciones. En el caso de las elecciones concurrentes, el nivel más alto se registró en 2018 con 70.41 %, mientras que el más bajo fue en 2012 con 65.98 %. Respecto a las elecciones intermedias, la mayor participación ocurrió en 2021 con 52.15 %, y la menor en 2009 con 41.59 %. Estos datos reflejan que, en los comicios más recientes, se alcanzaron los porcentajes más altos de participación, aunque en 2024 se observó una ligera disminución, con 69.58 %.[74]

Por otra parte, en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 —originado por las reformas constitucionales al Poder Judicial federal (septiembre de 2024) y al Poder Judicial local (diciembre de 2024)— la participación electoral por cargo de elección se ubicó entre 14.71 y 14.74 %.[75] Este nivel de votación, que se explica por el carácter extraordinario e inédito del proceso, plantea retos para informar con claridad a la ciudadanía sobre la relevancia de estos comicios, así como para propiciar confianza en procesos que pueden resultar poco familiares para el electorado.

Condiciones estructurales para el desarrollo cívico

El desarrollo cívico[76] de una sociedad está determinado por condiciones estructurales que inciden de forma directa en las oportunidades y capacidades de las personas para participar activamente en la vida pública. En este sentido, la estructura económica de una sociedad —y las desigualdades que en ella se manifiestan— no sólo condiciona el acceso efectivo a derechos, sino que además configura las oportunidades reales

[74] Instituto Electoral de la Ciudad de México, "Comparativo de elecciones", sección Historial de Elecciones, *Elecciones,* México, IECM, en <http://www.iecm.mx/elecciones/historial-de-elecciones/>, [consulta hecha el 7 de julio de 2025].

[75] De acuerdo con la información contenida en el Sistema de Cómputos Distritales del IECM, en <https://publicador1.iecm.mx/sicodid-judicial-web/#/inicio>, [consulta hecha el 3 de septiembre de 2025].

[76] El desarrollo cívico se concibe como el incremento progresivo de las capacidades de las personas que pertenecen a una comunidad política para incidir en las decisiones públicas, a través de mecanismos institucionales y de la sociedad civil. Implica transitar de una ciudadanía pasiva a una ciudadanía activa que reconoce sus derechos, internaliza los valores democráticos y asume responsabilidades con su comunidad política.

para la participación política y el compromiso cívico.

En la Ciudad de México, si bien existen indicadores económicos que reflejan dinamismo —como una tasa de crecimiento del producto interno bruto real de 3.7 % en el último trimestre de 2024, superior al promedio nacional (0.5 %)—,[77] también persisten desafíos. De acuerdo con la *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2024,*[78] del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 19.7 % de la población capitalina se encontraba en situación de pobreza multidimensional,[79] mientras que 27.4 % era vulnerable por carencias sociales. Aunque estos datos representan una mejora frente a los años anteriores, poco menos de la mitad de la población (47.1 %) seguía enfrentando al menos una carencia social; entre las más frecuentes estaban el acceso a servicios de salud (21.8 %) y a la seguridad social (38 %). Al contrastar estos datos con los promedios nacionales, se observa que la Ciudad de México presenta mejores condiciones relativas: a nivel nacional, 29.6 % de la población vivía en situación de pobreza y 61.7 % tenía al menos una carencia social. Asimismo, la Ciudad de México registra el menor porcentaje de rezago educativo del país (8.5 %), frente al promedio nacional (18.6 %) y al de entidades como Chiapas (34 %), Oaxaca (30.5 %), Guerrero (28.3 %), Veracruz (26.3 %) y Michoacán (25.7 %), donde el indicador alcanza entre una cuarta parte y un tercio de la población.[80]

Estos indicadores muestran que, aunque persisten grandes retos para garantizar los derechos sociales, la Ciudad de México cuenta con una base estructural más sólida que otras entidades, lo cual representa una ventaja para el desarrollo de estrategias de educación cívica más ambiciosas, sostenibles y focalizadas. La posición relativa favorable de la Ciudad de México constituye una oportunidad para consolidar programas de construcción de ciudadanía más eficaces, al mismo tiempo

---

[77] Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal, Base 2018", *INEGI,* en <https://www.inegi.org.mx/temas/itaee/>, [consulta hecha el 27 de junio de 2025].

[78] Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2024,* INEGI, 2025, en <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2024/>, [consulta hecha el 3 de septiembre de 2025].

[79] La pobreza multidimensional en México se define como una situación en la que una persona u hogar presenta al menos una carencia social en derechos básicos y, al mismo tiempo, cuenta con ingresos insuficientes para cubrir sus necesidades esenciales.

[80] Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Análisis de los resultados de la medición de la pobreza multidimensional, 2024. Reporte de resultados 27/25,* México, INEGI, 13 de agosto de 2025, en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/pm/pm2025_RR_08.pdf>, [consulta hecha el 12 de septiembre de 2025].

que se vuelve posible diseñar e implementar acciones orientadas a fortalecer la participación ciudadana en los sectores que enfrentan mayores rezagos.

Otro factor que considerar en la implementación de la EI2429 es el acceso y uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), así como el acceso a Internet en la capital del país. Este aspecto es particularmente relevante para determinar las condiciones y el alcance potencial de los cursos y capacitaciones que el IECM ofrecerá en formato virtual. Según datos de la *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH),* presentada por el INEGI en 2024, 84.4 % de los hogares en la Ciudad de México cuenta con acceso a Internet, y 86.2 % de la población utiliza un teléfono celular, mientras que 62.1 % de los hogares dispone de computadora, *laptop* o *tablet*.[81] Por lo anterior, es posible anticipar que las estrategias virtuales en materia de capacitación podrían contar con una amplia cobertura potencial, aunque también sería necesario considerar alternativas complementarias para atender eficazmente a quienes aún enfrentan limitaciones en el acceso tecnológico.

Además del acceso, el entorno digital presenta riesgos de seguridad que deben ser contemplados. Como revela el *Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA) 2024,* del INEGI, 18.4 % de las personas usuarias de Internet en la Ciudad de México sufrió algún tipo de ciberacoso en los últimos 12 meses previos al levantamiento demoscópico (julio de 2023 a agosto de 2024). La victimización es mayor entre las mujeres con 20 % frente a 16.6 % del reportado por los hombres.[82] Estos datos refuerzan la necesidad de que la oferta de capacitación del IECM incorpore no sólo herramientas de acceso, sino también módulos de alfabetización digital y prevención de la violencia digital, con especial atención en la seguridad en línea, los derechos digitales y la protección de las personas más expuestas a este tipo de agresiones contrarias a la civilidad democrática.

Junto con los factores económicos y tecnológicos, las políticas en materia de educación cívica constituyen en sí mismas una condición estructural que ha influido directamente en la construcción de ciudadanía de la capital. A lo largo de más de dos

---

[81] Cálculos realizados a partir de los datos publicados por la *ENDUTIH 2024,* en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endutih/2024/datosabiertos/conjunto_de_datos_endutih_2024_csv.zip>, [consulta hecha el 2 de septiembre de 2025].

[82] Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA) 2024,* México, INEGI, julio de 2025, pp. 18-19, en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mociba/2024/doc/mociba2024_resultados.pdf>, [consulta hecha el 12 de septiembre de 2025].

décadas, el IECM —antes Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF)— ha sostenido una línea programática en materia de educación cívica que ha evolucionado de manera progresiva (véase figura 1). Lo que inició como intervenciones centradas en la difusión de información y la sensibilización ciudadana ha dado paso a enfoques más complejos y estructurados, orientados al desarrollo de competencias cívicas mediante pedagogías lúdicas y vivenciales, prácticas deliberativas y procesos formativos que promueven una ciudadanía activa. Esta trayectoria, caracterizada por su capacidad de adaptación a contextos sociales cambiantes y por el diseño de acciones innovadoras —como los talleres de pensamiento crítico y otras actividades de carácter disruptivo—, evidencia una apuesta institucional por fortalecer la democracia y sus valores desde el ámbito local. Reconocer esta evolución permite comprender que el desarrollo cívico no depende únicamente de condiciones materiales, sino también de metodologías pedagógicas, capacidades institucionales acumuladas —incluida la reflexión crítica sobre los logros alcanzados— e infraestructuras organizacionales, como las 33 direcciones distritales del Instituto, que funcionan como plataformas fundamentales para la implementación de programas orientados a la construcción de una ciudadanía activa y participativa en la Ciudad de México.

Figura 1. Enfoques y programas de educación cívica del IEDF e IECM

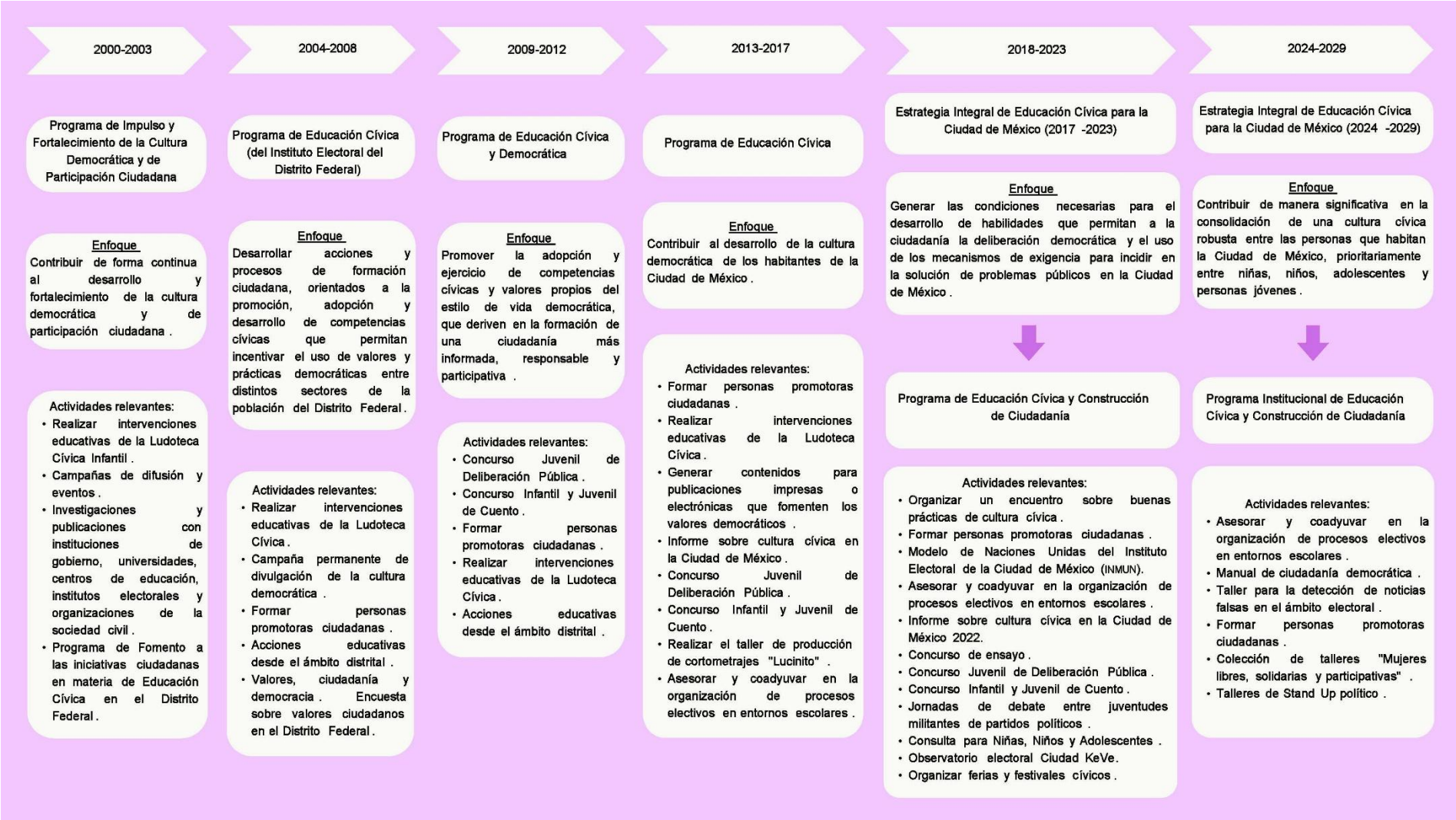

FUENTE: Elaboración propia.

Diagnóstico de la cultura democrática en la Ciudad de México

Para un mejor diseño e instrumentación de la EI2429 es necesario revisar el panorama actual de la cultura democrática en la Ciudad de México. Esta revisión permitirá conocer mejor el contexto y, a partir de ello, definir objetivos y programas institucionales pertinentes. Contar con datos actualizados sobre el estado de la cultura democrática local permite identificar áreas prioritarias de atención, así como adaptar las acciones formativas a las realidades detectadas. Con esta base diagnóstica, el IECM puede definir objetivos claros y programas institucionales pertinentes, optimizando la efectividad de sus esfuerzos de educación cívica. En consecuencia, las acciones emprendidas en el marco de la EI2429 contarán con el respaldo de información objetiva y tendrán un mayor impacto en el fortalecimiento de la cultura democrática en la Ciudad de México.

VALORACIÓN DE LA DEMOCRACIA

Uno de los principales hallazgos del Segundo Informe es que en la ciudad capital la desconfianza y el desencanto con el régimen democrático han disminuido, en sentido contrario a la tendencia regional. Entre 2017 y 2022, la preferencia por un régimen democrático creció 16 puntos porcentuales; al mismo tiempo, la preferencia por un gobierno autoritario disminuyó ocho puntos durante el periodo mencionado. Por su parte, 60 % de las personas entrevistadas manifestó que “la democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno”.[83]

De acuerdo con el Segundo Informe, la mayoría de las personas identifica y aprecia los principios y valores de la democracia. Así, 84 % de los habitantes considera que la Ciudad de México vive en un régimen democrático, lo que representa un aumento de 52 puntos porcentuales en comparación con el Primer Informe (2017), cuando sólo 32 % compartía esa percepción.[84] Por otro lado, 47 % opina que la ciudad cuenta con instituciones fuertes; aunque este porcentaje sigue siendo menor a la mitad de la población, representa un avance de 23 puntos porcentuales (véase gráfica 3).[85] Asimismo, 80 % de la población considera que puede participar libremente en la

[83] Instituto Electoral de la Ciudad de México, *Segundo Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2022,* México, IECM, septiembre de 2023, p. 48, en <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/inf/2023/INF-097-23.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].
[84] *Ibid.,* p. 49.
[85] *Ibid.,* p. 50.

elección de sus gobernantes (véase gráfica 4),[86] y 58 % asocia la democracia con conceptos “positivos” como libertad, igualdad, justicia y participación. En contraste, sólo 8 % la relaciona con términos “negativos” como falsedad, mentiras, corrupción o robo, entre otros (véase gráfica 5).[87]

Gráfica 3. Percepción sobre la democracia en la Ciudad de México (porcentaje)

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos presentados en el *Segundo Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2022.*

Gráfica 4. Percepción sobre la libertad de participación en la Ciudad de México (porcentaje)

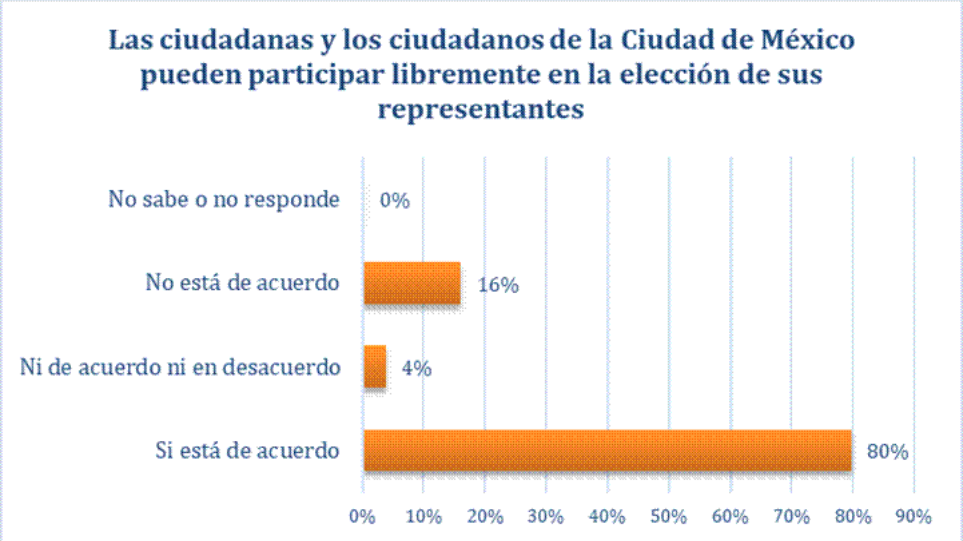

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos presentados en el *Segundo Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2022.*

[86] *Ibid.*, p. 53.
[87] *Ibid.*, p. 51.

Gráfica 5. Sentido de las palabras asociadas a la democracia (porcentaje)

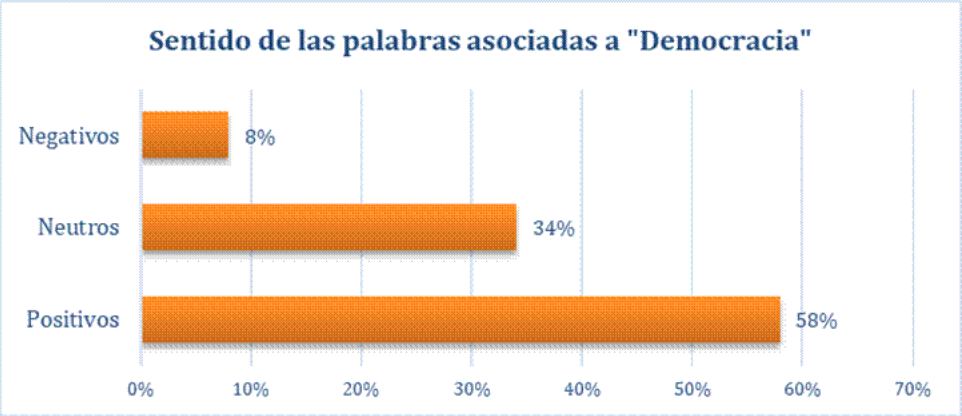

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos presentados en el *Segundo Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2022.*

A partir de estos datos, se observa una valoración positiva por parte de la ciudadanía capitalina hacia la democracia como forma de gobierno. Todo indica que los valores y principios democráticos han permeado entre la población. No obstante, esta valoración abstracta de la democracia —observada tanto en la Ciudad de México como a nivel nacional— no se refleja necesariamente en altos niveles de confianza institucional.

CONFIANZA INSTITUCIONAL E INTERPERSONAL

El Segundo Informe revela que la confianza ciudadana en las instituciones gubernamentales y electorales alcanza, en promedio, apenas 33 %,[88] porcentaje impulsado principalmente por el respaldo que reciben el Ejército (53 %) y el presidente de la república (46 %).[89] Si se consideran únicamente los componentes del sistema electoral —partidos políticos, INE e IECM—, el nivel de confianza disminuye a 31 %.[90] Esta disparidad se acentúa al evaluar los procesos electorales, donde la confianza obtiene un promedio de sólo 2.34 en una escala del 1 al 5.[91] Dicha brecha entre la valoración abstracta de la democracia y la desconfianza en sus instituciones representa un desafío para consolidar una cultura democrática robusta en la Ciudad de México.

En cuanto a la confianza interpersonal, en promedio, 48.3 % de la ciudadanía

[88] *Ibid.,* p. 93.
[89] *Ibid.,* p. 68.
[90] *Ibid.,* p. 93.
[91] *Ibid.,* pp. 69-70.

manifiesta tener “mucha” o “algo de confianza” en las “otras” personas. Los niveles más altos se registran en los grupos más cercanos al individuo, es decir, aquellos con quienes mantiene relaciones personales fuertes y estables.[92] Esto refleja un radio de confianza social muy limitado, lo que podría incidir negativamente en el compromiso cívico y en la cohesión social. Un dato revelador del Segundo Informe es que, entre 2017 y 2022, la confianza hacia diversos grupos sociales —como personas empresarias, vecinas, docentes, amistades y familiares— disminuyó, en promedio, 11.6 puntos porcentuales. Asimismo, los niveles de confianza (“Mucha” y “Algo de confianza”) en grupos de personas (familiares, amistades, personas vecinas) y sectores económicos de la población (profesorado y empresariado) muestran una disminución respecto a 2017, al pasar de 61.6 % en ese año a 50 % en 2022 en promedio.[93]

Cultura de la legalidad

Respecto a la percepción que se tiene sobre el respeto a la ley en la Ciudad de México, 85 % de las personas entrevistadas se considera a sí misma respetuosa de ella, 54 % opina lo mismo de las personas en general y 34 % piensa que las autoridades la respetan.[94] Sin embargo, de manera un tanto contradictoria, se puede apreciar que hay una tendencia creciente a justificar la desobediencia a la norma, puesto que hubo un incremento promedio de 15 puntos porcentuales entre todas las situaciones en las que se considera justificada esa desobediencia, al pasar de 23 a 38 %.[95] En este tenor, la *Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México* reconoce que el respeto a las normas es un componente esencial para la convivencia social armónica y establece como uno de sus fines promover una cultura basada en el cumplimiento de la ley a través de mecanismos como la educación cívica. De ahí que los esfuerzos del IECM en esta materia también deban enfocarse en reforzar la comprensión de las personas habitantes de la capital del país de la importancia de la cultura de la legalidad y en recuperar la confianza en las instituciones encargadas de la aplicación de las leyes.

Así, es probable que dicho incremento entre las personas que justifican la

[92] *Ibid.,* p. 66.
[93] *Ibid.,* p. 93.
[94] *Ibid.,* p. 76.
[95] *Ibid.,* p. 90.

desobediencia a la norma se sustente en la percepción negativa que se tiene de las autoridades encargadas de hacer respetar la ley. Entre los motivos por los cuales una persona que ha sido víctima o testigo de algún delito decide no denunciar, según el Segundo Informe, destaca la opción "Porque no sirve de nada", con una magnitud de 62 % de quienes respondieron.[96] Esta percepción refleja un claro alejamiento de la ciudadanía respecto del sistema de impartición de justicia, hipótesis que podría sustentar la baja participación en la elección para la renovación del Poder Judicial. La sensación de desamparo que experimenta gran parte de la población afectada por algún delito contribuye a la reproducción de un círculo vicioso en el que la falta de denuncia alimenta la impunidad y debilita el respeto a la ley.

Participación ciudadana en la Ciudad de México

En lo que se refiere a la participación ciudadana, sin considerar la electoral,[97] el Segundo Informe revela un bajo nivel de involucramiento en asociaciones de índole comunitaria. Por ejemplo, sólo 6 % de la población participa en organizaciones religiosas, culturales o deportivas; el mismo porcentaje se registra en asociaciones de padres y madres de familia y en voluntariados, mientras que en organizaciones estudiantiles la participación es de apenas 3 %. No obstante, en comparación con 2017, se observa un aumento de la proporción de personas que afirmaron haber realizado alguna actividad en beneficio de su comunidad durante los últimos 12 meses, al pasar de 74 a 80 %.[98]

El Segundo Informe señala que la participación a través de dispositivos institucionales descendió de 7.6 % en 2017 a solamente 3 % en 2022, lo que se complementa con un incremento de cuatro puntos porcentuales en la participación a través de vías no convencionales.[99] Cuando se observa la participación mediante la solicitud de la intermediación de personas que desempeñan un cargo de elección popular (diputación local, federal o senaduría, por ejemplo) para asuntos en los que la ciudadanía se ha visto afectada, es posible advertir un incremento de 11 puntos

[96] *Loc. cit.*
[97] En el ámbito electoral, la participación se mantiene en un buen nivel, aunque no ha tenido un comportamiento constante. En procesos electorales concurrentes, la participación ciudadana alcanzó su mayor porcentaje en 2018 (70.44 %) y el menor en 2012 (65.98 %); mientras que, en elecciones intermedias, el mayor porcentaje se alcanzó en 2021, con 52.30 %, y el menor en 2009, con 41.51 %.
[98] *Ibid.,* p. 86.
[99] *Loc. cit.*

porcentuales (pasó de 7 a 18 %).[100]

Las comisiones de participación comunitaria (Copaco) son órganos de representación ciudadana establecidos en la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, cuyo propósito es fungir como vínculo entre la comunidad y las autoridades locales.[101] El funcionamiento de las Copaco depende en gran medida del conocimiento que tenga la población sobre sus funciones. En este contexto, resulta fundamental que el IECM brinde seguimiento institucional a esta modalidad de participación comunitaria, a través de procesos de acompañamiento y capacitación, así como mediante una comunicación efectiva con las alcaldías y el Gobierno de la Ciudad de México.[102]

El impacto de las Copaco radica en su capacidad para fomentar el compromiso comunitario, reflejado en diversos indicadores de desempeño. Éstos se dividen en dos categorías, aquellas con un alto nivel de cumplimiento y las que requieren fortalecimiento. En la primera categoría se destaca la promoción de la participación ciudadana a través de asambleas y la creación de espacios de debate. En la segunda se identifican áreas de mejora en la resolución de problemáticas mediante consultas comunitarias, la transparencia en el ejercicio de sus funciones y el fortalecimiento de su papel como vínculo entre la comunidad y las autoridades.

De acuerdo con el *Primer Informe sobre el Seguimiento al Desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria de la Ciudad de México,* de 2024,[103] el desempeño de las Copaco muestra un panorama mixto con fortalezas relevantes y áreas claras de mejora. Entre los logros, destaca la alta participación en asambleas de presupuesto participativo, donde 99.27 % participó en al menos una asamblea, lo que evidencia cumplimiento normativo y un vínculo con necesidades comunitarias. Además, se observa un impulso a la capacitación, ya que 22.23 % de las Copaco en funciones tomaron al menos un curso atendido por la mayoría de sus integrantes, lo

---

[100] *Ibid.,* p. 87.

[101] Instituto Electoral de la Ciudad de México, "Comisiones de Participación Comunitaria", IECM, sección Participación Ciudadana, en <https://www.iecm.mx/participacionciudadana/comisiones-de-participacion-comunitaria/>, [consulta hecha el 12 de marzo de 2025].

[102] Instituto Electoral de la Ciudad de México, *Informe complementario sobre el seguimiento al desempeño de las comisiones de participación comunitaria de la Ciudad de México*, México, IECM, 2022, p. 25, en <https://ramosmega.com/wp-content/uploads/2023/03/informe_seguimiento_actividades_copaco_2022.pdf>, [consulta hecha el 12 de marzo de 2025].

[103] Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, *Primer Informe sobre el Seguimiento al Desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria de la Ciudad de México,* México, IECM, julio de 2024.

cual fortalece sus capacidades técnicas y liderazgo. En cuanto a la asistencia a reuniones de trabajo, 48.12 % se realizaron con la mayoría de las personas integrantes, facilitando la coordinación, toma de decisiones y seguimiento de acciones.

En contraste, persisten desafíos en aspectos vinculados a la legitimidad y eficacia comunitaria. La rendición de cuentas es muy baja, ya que sólo 1.18 % presentó informes de actividades ante la asamblea ciudadana, lo que puede socavar la confianza vecinal; la consulta a la comunidad mediante votación en asambleas también es muy baja, puesto que sólo 1.24 % sometió asuntos a votación en asambleas ciudadanas, lo que limita la representación de preferencias ciudadanas. Respecto a la colaboración entre las Copaco, es prácticamente inexistente, ya que únicamente cuatro Copaco (0.22 %) establecieron un acuerdo en conjunto con otras para tratar temas de su demarcación, lo cual reduce el intercambio de experiencias y soluciones para problemas comunes.

El informe mencionado reconoce un compromiso importante con la gestión comunitaria —especialmente en presupuesto participativo y esfuerzos de capacitación—, pero subraya la urgencia de fortalecer la transparencia, la inclusión deliberativa y la cooperación entre comisiones. Atender estos frentes, de manera coordinada entre las distintas áreas del IECM, permitirá consolidar la participación vecinal, mejorar la efectividad de las acciones y acercar a las Copaco al cumplimiento pleno de su propósito de representar y mejorar a sus comunidades

Por otra parte, en relación con otro de los mecanismos de involucramiento cívico previstos en la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, el análisis histórico de los procesos de Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, correspondiente al periodo 2016-2024, permite identificar tres hallazgos principales. En primer lugar, el porcentaje de participación en estas consultas ha sido consistentemente bajo en comparación con el tamaño de la lista nominal. En segundo lugar, se detectan sesgos en la participación según el sexo y el grupo etario; en este aspecto, destaca que, a lo largo de los años analizados, las mujeres han participado en mayor proporción que los hombres (véase gráfica 6).

Gráfica 6. Porcentaje de participación en la Consulta de Presupuesto Participativo

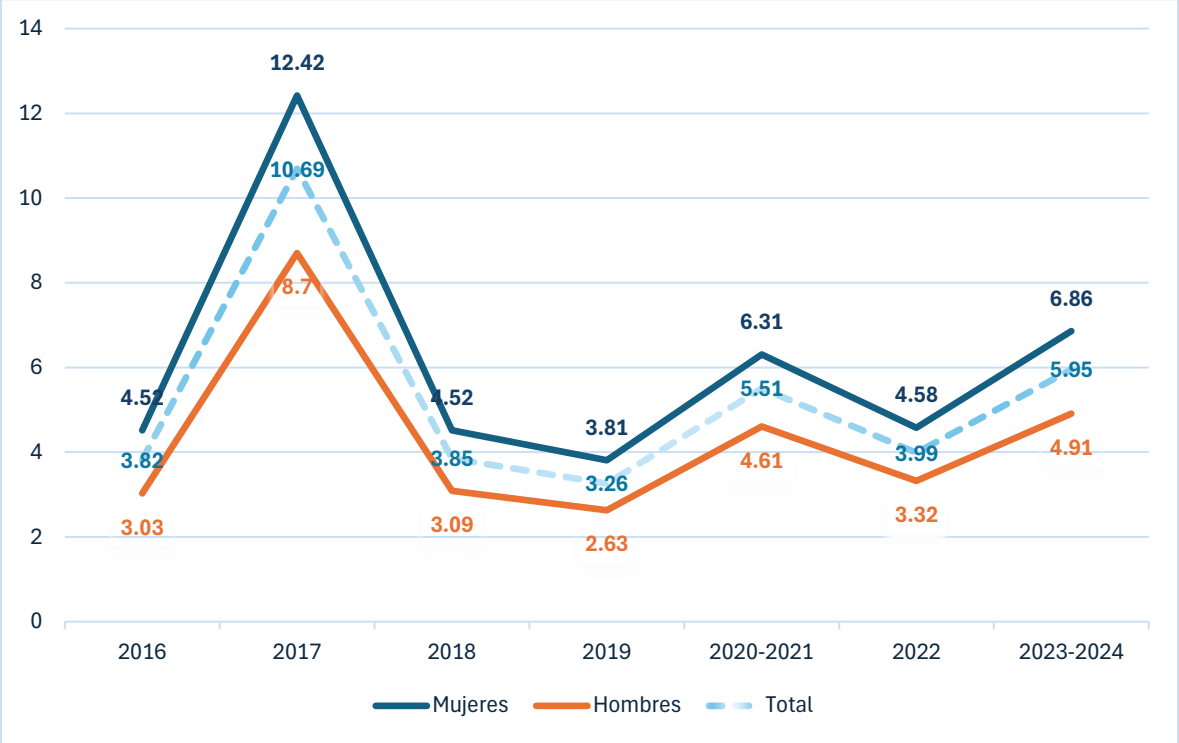

FUENTE: Sistema de las Estadísticas de Participación de las Consultas del Presupuesto Participativo (SEPCOPP) del IECM.

En tercer lugar, con respecto a la distribución por edad, se identificó que los grupos de edad con mayor participación corresponden a etapas más tardías de la vida: son las mujeres de entre 60 y 64 años y los hombres de 65 años o más quienes presentan los niveles más altos de involucramiento en estos ejercicios de consulta. Por el contrario, la participación más baja se registra en los grupos de edad más jóvenes, particularmente en mujeres de entre 20 y 24 años y en hombres de entre 25 y 29 años (véase tabla 2).

Tabla 2. Participación en la Consulta de Presupuesto Participativo según sexo y grupo etario, 2023-2024

Grupo etario	Mujeres		Hombres	
	Proporción de la lista nominal (%)	Participación (%)	Proporción de la lista nominal (%)	Participación (%)
18-19 años	2.67	4.75	3.08	4.06
20-24 años	8.95	4	10.21	3.24
25-29 años	9.51	3.93	10.75	2.8
30-34 años	9.83	4.43	10.83	2.94
35-39 años	9.46	5.22	10.12	3.34
40-44 años	9.01	6.12	9.32	3.98
45-49 años	9.15	7.3	9.22	4.76
50-54 años	8.99	8.43	8.72	5.63
55-59 años	7.93	9.53	7.44	6.64
60-64 años	7.19	10.48	6.53	7.91
65 años y más	17.31	9.17	13.78	8.58
Total	**100**	**6.86**	**100**	**4.91**

FUENTE: Sistema de las Estadísticas de Participación de las Consultas del Presupuesto Participativo (SEPCOPP) del IECM.

Estos datos reflejan una tendencia en la que las mujeres y la población mayor participa relativamente de manera más activa, en tanto que los hombres y las personas jóvenes muestran un menor involucramiento relativo en estos procesos. Este patrón representa un desafío para la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones, resaltando la necesidad de que el IECM implemente estrategias integrales y coordinadas dirigidas a incentivar la participación de los sectores más jóvenes. Fortalecer la inclusión de estos grupos etarios en los mecanismos de participación ciudadana es fundamental para garantizar un ejercicio democrático más representativo de los diversos intereses y necesidades de la población.

La información presentada en este apartado da cuenta de una ciudad moderna, compleja y económicamente dinámica, con indicadores que reflejan un entorno predominantemente urbano (e interconectado) y una ciudadanía con niveles educativos superiores al promedio nacional. Asimismo, se observa una clara

inclinación axiológica hacia la democracia, expresada en la valoración positiva de sus principios fundamentales y en la alta autopercepción de cumplimiento de normas. No obstante, ello no implica ignorar las contradicciones que persisten: la desconfianza en las instituciones, la baja participación en espacios de organización comunitaria y la tendencia a justificar la desobediencia a la ley revelan tensiones que deben ser resueltas. Esta situación plantea el reto de diseñar estrategias de construcción de ciudadanía que reconozcan los avances alcanzados, pero que también respondan con pertinencia a los problemas estructurales que aún limitan la consolidación de una cultura plenamente democrática.

Conclusión del diagnóstico

Si bien la ciudadanía de la capital reconoce el valor del régimen democrático y mantiene una participación electoral aceptable, su involucramiento en los mecanismos previstos en la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México* sigue siendo limitado. Ante tal panorama, la EI2429 se ha diseñado en congruencia con la realidad diagnosticada. Para enfrentar los bajos niveles de confianza y participación, el IECM deberá impulsar el desarrollo de habilidades, actitudes y conocimientos que favorezcan una participación informada y responsable, al tiempo que promueve la alfabetización mediática como herramienta estratégica para combatir la desinformación y reducir la apatía ciudadana.

Es importante recalcar que la implementación de la EI2429 debe realizarse teniendo en cuenta los factores sociodemográficos expuestos, así como atendiendo a la diversidad de patrones de participación y el estado que guarda la cultura política, por lo que las acciones efectuadas deben ajustarse a las características propias de la población de la Ciudad de México, sus alcaldías, y a los rasgos distintivos de los 33 distritos electorales locales que conforman la Ciudad de México.

Por último, la EI2429 del IECM se alinea con el objetivo general que orienta la *Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026* del INE, al compartir el propósito de contribuir a la generación de conocimientos, actitudes y habilidades necesarias para la participación. No obstante, la EI2429 introduce elementos que enriquecen el enfoque nacional, al incorporar un modelo pedagógico basado en competencias

cívicas explícitas —incluyendo dimensiones como el pensamiento crítico[104] y la participación deliberativa[105]—, así como al adoptar una perspectiva territorial situada en las realidades de la Ciudad de México. Además, su proyección a mediano plazo y su apuesta por la innovación institucional ofrecen una ruta complementaria que busca fortalecer las capacidades locales, sin perder de vista la articulación con los objetivos nacionales. En ese sentido, ambas estrategias pueden considerarse esfuerzos convergentes y complementarios en la consolidación de una cultura democrática en el país.

3. Marco conceptual y objetivos

El marco conceptual de la EI2429 parte de la premisa de que el fortalecimiento de la vida democrática en la Ciudad de México requiere impulsar el ejercicio de una ciudadanía activa. Desde esta perspectiva, la educación cívica trasciende la simple transmisión de información para convertirse en un proceso formativo integral de competencias. Su propósito es acompañar a la población capitalina en el desarrollo de capacidades que le permitan incidir corresponsablemente en los asuntos públicos, ya sea a través de los mecanismos de participación institucionalizados o mediante formas autónomas y comunitarias de acción colectiva. Este enfoque garantiza que los instrumentos estratégicos de planeación se sustenten en una visión clara sobre el tipo de ciudadanía que se busca promover en la Ciudad de México. A partir de este marco conceptual, la Estrategia define un objetivo general y un conjunto de objetivos específicos que orientan su diseño e implementación. Dichos objetivos constituyen la ruta para coordinar los esfuerzos institucionales en materia de educación cívica y asegurar que las acciones emprendidas por el IECM fortalezcan de manera sostenida la cultura democrática en la capital del país.

[104] Fomentar el pensamiento crítico en la educación cívica es fundamental para formar una ciudadanía capaz de analizar, reflexionar y actuar frente a fenómenos como la desinformación, la polarización política y la creciente desconfianza institucional, de modo que las personas puedan involucrarse de mejor manera en la vida democrática de la ciudad.

[105] Las competencias cívicas para la participación deliberativa fortalecen la calidad de los procesos democráticos al promover el intercambio razonado de argumentos entre personas con distintos puntos de vista. En la Ciudad de México, donde existen mecanismos de participación ciudadana como la consulta de presupuesto participativo y las Copaco, impulsar una cultura deliberativa resulta cardinal para enriquecer el potencial de estos instrumentos de participación ciudadana institucionalizada.

Hacia una ciudadanía activa en la Ciudad de México

El fomento de una ciudadanía activa es el principal propósito de la EI2429. La noción de ciudadanía activa ha sido debatida en la literatura especializada en educación cívica; sin embargo, no existe un concepto de ella generalmente aceptado, ya que su significado depende de factores contextuales, normativos y socioculturales vinculados a tradiciones políticas específicas.[106] Así, su significado puede abarcar desde la participación electoral y el compromiso cívico-comunitario, hasta acciones solidarias en la esfera de la sociedad civil organizada, y la participación en la deliberación pública.

Para efectos de la EI2429, es necesario contar con una definición operativa y contextualizada a la realidad de la Ciudad de México. En el marco de esta estrategia, la ciudadanía activa se concibe como un proceso continuo de aprendizaje y práctica, que integra la adquisición de conocimientos sobre el funcionamiento del sistema político, el desarrollo de habilidades para la acción colectiva, y la interiorización de valores democráticos. En el contexto normativo de la Ciudad de México, la ciudadanía activa se manifiesta a través de distintas formas de participación. Por un lado, se ejerce mediante modalidades institucionalizadas, como las consultas ciudadanas, el presupuesto participativo, la elección de Copaco y otros mecanismos diseñados para la incidencia de la ciudadanía en los asuntos públicos. Por otro lado, también se expresa a través de formas de participación no institucionalizada, en las que colectivos, redes y organizaciones sociales impulsan acciones autogestivas, movilizándose desde sus propias agendas temáticas y repertorio de acciones.

El concepto de ciudadanía activa está estrechamente vinculado con el desarrollo de competencias cívicas, las cuales engloban el conjunto de aprendizajes esenciales para una participación ciudadana efectiva y un compromiso cívico permanente. Así, este modelo de ciudadanía no se limita a la participación en procesos políticos convencionales, como votar periódicamente o pertenecer a una agrupación política, sino que además incluye involucrarse en actividades comunitarias y desde la esfera de la sociedad civil. También, la ciudadanía activa va más allá de la

[106] Isabel Menezes, "Participation Experiences and Civic Concepts, Attitudes and Engagement: Implications for Citizenship Education Projects", *European Educational Research Journal*, vol. 2, núm. 3, Nueva York, Sage Journals, 2003, pp. 430-445, en <https://repositorio-aberto.up.pt/bitstream/10216/5442/2/82278.pdf>, [consulta hecha el 7 de julio de 2025].

participación en sí misma. Al respecto, es crucial resaltar que la participación por sí sola no asegura el carácter democrático de una sociedad.

La ciudadanía activa se manifiesta a través de acciones que fomentan y fortalecen la democracia y sus valores. Asimismo, implica una participación basada en el respeto mutuo, la civilidad, la solidaridad y la defensa de los derechos humanos.[107] Esta noción de ciudadanía conlleva una participación consciente y comprometida en los procesos de cambio social, sustentada en la reflexión crítica, y la defensa y ampliación de los derechos, en especial de aquellos pertenecientes a grupos históricamente excluidos o marginalizados. En contraste con algunas formas de acción solidaria, como el voluntariado, que desempeñan un papel valioso en la asistencia de necesidades inmediatas pero que no siempre propician una comprensión profunda de las causas estructurales de la desigualdad y la discriminación, la participación cívica desde el modelo de ciudadanía activa implica el desarrollo de habilidades para dialogar, argumentar y confrontar distintas perspectivas, en un marco que valore la diversidad de identidades.[108]

El ejercicio de una ciudadanía activa requiere conocimientos sobre las instituciones, los actores y los procesos políticos, los derechos humanos y la legislación local y nacional. A ello se suman habilidades fundamentales como la resolución de conflictos, el pensamiento crítico, la comunicación, la toma de decisiones y la acción colectiva. Asimismo, requiere actitudes como la confianza e interés en la política, la autonomía, el sentido de autoeficacia política y el compromiso cívico. Los valores fundamentales incluyen la democracia, la libertad, la igualdad sustantiva, el respeto a la diversidad, la civilidad, la paz y la justicia.

Más allá de la simple transmisión de conocimientos sobre derechos y deberes, el propósito de la educación cívica para el ejercicio de una ciudadanía activa consiste en formar personas dispuestas a una participación crítica, informada y comprometida en la vida pública. De manera sintética, también podemos llamarle “educación para la vida en democracia”.

Desde una perspectiva pedagógica, la educación cívica contribuye a la

---

[107] Bryony Hoskins, “Active Citizenship”, en Alex C. Michalos (ed.), *Encyclopedia of Quality of Life and Well-Being Research*, Springer, 2014, en <https://link.springer.com/rwe/10.1007/978-94-007-0753-5_16>, [consulta hecha el 4 de julio de 2025].

[108] Alistair Ross, “Multiple Identities and Education for Active Citizenship”, *British Journal of Educational Studies*, vol. 55, núm. 3, Oxfordshire, Taylor & Francis, septiembre de 2007, pp. 286-303, en <https://www.jstor.org/stable/4620570>, [consulta hecha el 4 de julio de 2025].

construcción del pensamiento crítico en las personas, a la toma informada de decisiones y al ejercicio de la deliberación pública. Mediante las actividades que lleve a cabo el IECM en materia de educación cívica, se procurará acompañar a las personas que habitan la Ciudad de México en el desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades para vivir en democracia.

El objetivo principal de la educación cívica es fortalecer las competencias cívicas, entendidas como el conjunto de capacidades necesarias para ejercer un rol activo en la comunidad política a la que se pertenece, evaluar críticamente las estructuras políticas y sociales, y comprometerse con la defensa de las instituciones y valores democráticos. Estas competencias no sólo incluyen el desarrollo de destrezas como el juicio informado en la esfera pública, la disposición a involucrarse en los asuntos colectivos, el compromiso solidario y la capacidad de analizar y responder a problemas sociales; también incluyen un componente ético fundamental. En este aspecto, se ha definido que "las competencias cívicas son el conjunto de comportamientos, actitudes y conocimientos que las personas aplican en su relación con otros, así como en su actuación sobre el entorno social y político. En el caso de la ciudadanía democrática, estas competencias además de ser cívicas son éticas porque requieren estar fundadas en un código ético personal, construido de manera autónoma a partir de los principios y valores de la ciudadanía democrática".[109] Desde esta perspectiva, la educación cívica busca formar personas capaces de actuar de manera responsable, ética y solidaria en una sociedad democrática.

La educación cívica faculta a las personas para reconocer y ejercer su doble condición de agentes y destinatarias de las decisiones públicas. Desde el enfoque de ciudadanía activa —concebida como un proceso continuo de aprendizaje y práctica orientado a la participación informada, deliberativa y corresponsable—, la persona, en su rol de agente, moviliza sus competencias cívicas (conocimientos sobre el sistema político y los derechos; habilidades de deliberación, organización e incidencia; actitudes de autoeficacia y corresponsabilidad, y valores democráticos), transformando la observación pasiva en una participación ciudadana orientada a la incidencia pública. A través de metodologías activas que construyen saberes significativos, las necesidades colectivas se traducen en agendas de cambio y éstas

[109] Silvia Conde, *Educar para la democracia. La construcción de un proyecto educativo democrático*, México, IFE, 2004, p. 9, en <http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/cuaderno-02_educar_para_la_democracia.pdf>, [consulta hecha el 4 de julio de 2025].

en propuestas de política. De esta forma, los procesos de educación cívica robustecen la capacidad de agencia ciudadana entendida como la aptitud —individual y colectiva— para interpretar el entorno y transformar la realidad pública. Al articular conocimientos, habilidades, actitudes y valores con oportunidades efectivas de participación, la educación cívica convierte el aprendizaje en acción, e impulsa una ciudadanía democrática capaz de decidir, exigir y corresponsabilizarse en la conducción de los asuntos comunes.

En su condición de destinataria, la ciudadanía desarrolla capacidades para exigir un mejor desempeño institucional y rendición de cuentas de sus representantes. Asimismo, se asume el compromiso de conocer y activar instrumentos de control y evaluación (audiencias públicas, observatorios ciudadanos, contralorías y silla ciudadana) y retroalimentar el ciclo de las políticas públicas. Este proceso, propio de la ciudadanía activa, fortalece la confianza pública y la legitimidad democrática y propicia que las decisiones respondan de manera efectiva a la diversidad social y territorial de la ciudad. Así, este proceso no se limita al conocimiento mecánico de derechos y responsabilidades, sino que además exige comprender y ejercer efectivamente los mecanismos de participación ciudadana disponibles en la Ciudad de México. De este modo, el IECM, a través de sus actividades institucionales de educación cívica, busca fomentar una ciudadanía activa, informada y corresponsable, que conozca y utilice las diversas formas de participación establecidas en la normatividad local: institucionalizada y no institucionalizada, sectorial, temática y comunitaria.[110]

---

[110] Artículo 3 de la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México* (actualización del 17 de diciembre de 2024, pp. 2 y 3, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_PARTICIPACION_CIUDADANA_DE_LA_CDMX_4.2.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025]*:* "La participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos. Son modalidades de participación: I. Participación institucionalizada.- Es toda aquella que la iniciativa gubernamental tiene regulada en una figura específica, abierta a la acción ciudadana, a la construcción de espacios y mecanismos de articulación entre las instituciones gubernamentales y los diversos actores sociales; II. Participación no institucionalizada.- Es la acción colectiva que interviene y se organiza al margen de las instancias gubernamentales; su regulación, estrategias, estructura y movilización emana desde la organización de la sociedad; III. Participación sectorial.- Es la protagonizada por grupos o sectores diversos organizados a partir de su condición etaria, sexual, de clase, de género, étnica o cualquier otra referida a necesidades y causas de grupo. Atiende a su campo de incidencia, no se remite necesariamente al ámbito territorial, sino que tiene un impacto general; IV. Participación temática.- Es aquella protagonizada por colectivos o grupos diversos organizados a partir

Objetivos de la Estrategia

Objetivo general

Impulsar la consolidación de una cultura democrática en la Ciudad de México a través del desarrollo de competencias cívicas (conocimientos, habilidades, actitudes y valores) que faciliten la participación activa de la ciudadanía en los procesos democráticos y en la solución de los problemas públicos.

Para este propósito, el IECM concibe las competencias cívicas como un conjunto interdependiente de conocimientos, habilidades, actitudes y valores esenciales para vivir en democracia, que permiten a la ciudadanía contribuir en la esfera pública a través de la deliberación informada y la solución de los asuntos de interés común dentro de un sistema democrático representativo. En este sentido, las competencias cívicas son herramientas para comprender el sistema político y poder actuar corresponsablemente en la solución de problemas colectivos.

Objetivos específicos

1. Promover entre la ciudadanía la comprensión del funcionamiento del sistema político mexicano y de las principales instituciones de la democracia representativa, participativa, directa y digital.
2. Facilitar la construcción activa de conocimientos sobre procesos políticos en los niveles local, nacional, regional y global, para que las personas puedan evaluar críticamente su funcionamiento.
3. Fomentar la construcción de aprendizajes significativos sobre la importancia del Estado de derecho como principio rector para la convivencia y el funcionamiento de una sociedad democrática.
4. Promover el desarrollo de actitudes, como el interés por los asuntos públicos y

---

de un campo de interés y de incidencia específico relacionado con su actividad y prácticas cotidianas, con la defensa de valores socialmente relevantes o con temáticas y problemáticas de interés público que no se remite necesariamente al ámbito territorial, sino que tiene un impacto general, y V. Participación comunitaria.- Es el conjunto de acciones desarrolladas por diversos sectores comunitarios en la búsqueda de soluciones a sus necesidades específicas. Se encuentra unida al desarrollo territorial de un sector o una comunidad y tiene como eje el mejoramiento de las condiciones de vida en la misma. Los problemas de la comunidad pueden ser resueltos de manera endógena, sin requerir la iniciativa de entes externos. Las soluciones se ajustan a su entorno porque surgen del consenso de sus miembros".

el compromiso cívico, que impulsen a las personas a corresponsabilizarse en la solución de los problemas colectivos, a través del ejercicio de su derecho a participar en las distintas modalidades de participación institucionalizada, sectorial, comunitaria y temática.

5. Formar saberes prácticos que permitan a las personas involucrarse de manera efectiva en los asuntos públicos de su comunidad, país y de la sociedad global, incluyendo habilidades deliberativas, de negociación y resolución de conflictos.
6. Fomentar la apropiación e internalización de los valores democráticos fundamentales, como la libertad, el respeto a la dignidad de todas las personas (que se manifiesta en un compromiso con la igualdad y la no discriminación), la justicia, el reconocimiento activo de los derechos humanos, el fortalecimiento del Estado de derecho, la solidaridad, el respeto a las diversidades humanas, la paz, y el sentido de responsabilidad hacia las generaciones futuras.

4. Modelo de teoría del cambio de la EI2429

En el marco de las metodologías de planeación estratégica, una teoría del cambio es una representación explícita de cómo y por qué un conjunto de intervenciones genera una cadena de resultados que, en una secuencia lógica, conduce a los efectos programados. Comprende dos dimensiones interrelacionadas: una teoría que describe los mecanismos causales que explican el proceso que conduce de un estado inicial a otro, y una teoría de la acción, cuyo objetivo consiste en especificar qué hará una organización para activar dichos mecanismos. Esta distinción permite formular modelos lógicos que tengan un fundamento conceptual sólido y sean operativamente viables.[111]

La EI2429 parte de un diagnóstico de la situación inicial que identifica como problema principal una débil cultura democrática en la Ciudad de México, la cual se expresa en actitudes de desafección política por parte de las personas que habitan la capital, bajos niveles de involucramiento en los mecanismos de participación ciudadana contemplados por la normatividad, extendida desconfianza institucional,

[111] Sue C. Funnell y Patricia J. Rogers, *Purposeful Program Theory: Effective Use of Theories of Change and Logic Models*, Nueva Jersey, Wiley, 2011.

deficiente cultura de la legalidad, fragmentación de la esfera pública por fenómenos como la desinformación y la polarización ideológica, y orientaciones excesivamente individualistas con escasa corresponsabilidad cívica.

Hipótesis de cambio

Si las personas que habitan la Ciudad de México desarrollan competencias cívicas y disponen de oportunidades, motivaciones y espacios para ejercerlas en los mecanismos de participación ciudadana y en la esfera de la sociedad civil, entonces incrementarán su compromiso cívico, lo que fortalecerá la cultura democrática y, a largo plazo, la legitimidad y calidad del sistema político local.

Cadena causal de la EI2429

Como parte de la teoría del cambio, la cadena causal constituye una representación estructurada que hace explícita la secuencia lógica mediante la cual una estrategia o programa conduce a los resultados deseados. La cadena causal de la EI2429, presentada en la tabla 3, muestra las relaciones de causa y efecto entre sus diversos componentes. Esta representación permite comprender cómo se espera que las acciones del IECM contribuyan progresivamente a transformar la cultura democrática en la Ciudad de México.

Tabla 3. Cadena causal de la EI2429

Componente	Descripción
Supuestos:[112]	• La ciudadanía participa más cuando comprende el "para qué" y el "cómo" de la toma de decisiones públicas. • Las competencias cívicas (conocimientos + habilidades + actitudes + val ores) se aprenden mejor mediante metodologías activas y acompañamiento continuo. • La cobertura territorial del IECM, a través de sus 33 distritos electorales locales, permite alcanzar a su población objetivo. • El IECM tiene la capacidad de vincularse y articular redes de colaboración con distintas instituciones públicas y organizaciones civiles para aumentar el alcance de sus actividades de construcción de ciudadanía.
Actividades estratégicas	• Acciones educativas para la vida en democracia con enfoques innovadores (talleres, cursos, capacitaciones). • Intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica que motiven actitudes favorables al ejercicio de derechos y responsabilidades. • Intervenciones educativas orientadas al desarrollo de una personalidad democrática. que incluya el juicio ético y la autorregulación. • Publicaciones especializadas en materia de educación cívica. • Acciones de divulgación (campañas en redes sociales sobre las acciones institucionales que construyen ciudadanía). • Formación de personas promotoras ciudadanas que, en los ámbitos central y

[112] Los supuestos son condiciones que se consideran necesarias para que las relaciones causales se mantengan válidas, pero que están fuera del control directo de los programas o estrategias.

	distrital, desarrollen habilidades específicas para la participación ciudadana, y que sean capaces de replicar sus competencias prácticas. • Concursos dirigidos a distintos públicos objetivo que incentiven la adquisición de competencias cívicas. • Gestión de alianzas interinstitucionales orientadas a la construcción de ciudadanía. • Realización de Informes sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México para conocer la evolución de percepciones, prácticas y valores de la ciudadanía de la capital del país.
Resultados iniciales	• Implementación del Aula Ciudadana del IECM con una oferta amplia de cursos de educación cívica en formato virtual. • Talleres orientados a la educación cívica impartidos en los 33 distritos. • Materiales didácticos accesibles y pertinentes en formato impreso y digital. • Estudios e investigaciones que permitan conocer el estado y desarrollo de competencias cívicas en la población. • Red de aliados académicos y sociales establecida con la capacidad de replicar las metodologías pedagógicas del IECM y usar los contenidos generados en materia de educación cívica.
Efectos de corto plazo (0-2 años)	• Aumento de conocimientos sobre instituciones, procesos y actores del sistema político por parte de las personas que son beneficiarias de las intervenciones educativas del IECM. • Mejora en las habilidades asociadas al pensamiento crítico y la alfabetización mediática.

	• Desarrollo de habilidades para involucrarse en los mecanismos de participación ciudadana. • Mejora en habilidades deliberativas y de organización. • Mejor autopercepción de eficacia política entre las personas participantes.
Efectos de mediano plazo (2-4 años)	• Mayor participación y más equitativa (mujeres, jóvenes, grupos de atención prioritaria) en las Copaco y en la Consulta de Presupuesto Participativo. • Mejor conocimiento del funcionamiento de las instituciones de la democracia representativa. • Estabilidad del vínculo entre ciudadanía e instituciones representativas. • Mayor involucramiento de la ciudadanía en organizaciones civiles y en proyectos de la sociedad civil organizada. • Consolidación de las percepciones positivas respecto a la democracia y sus valores. • Conocimiento y uso más frecuente de modalidades de participación institucionalizada, sectorial, comunitaria y temática. • Mejor conocimiento de los instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública.
Impacto de largo plazo (≥ 2029)	Ciudadanía activa y corresponsable que practica la cultura de la legalidad, confía en las instituciones democráticas y colabora para resolver problemas públicos, contribuyendo a una cultura democrática robusta en la Ciudad de México.

FUENTE: Elaboración propia.

5. Líneas generales de acción

Las líneas generales de acción (LGA) constituyen el eje operativo de la teoría de la

acción de la EI2429. Su propósito consiste en traducir la hipótesis de cambio en un conjunto articulado de intervenciones que buscan activar los mecanismos causales definidos en la teoría del cambio de la Estrategia. Estas líneas orientan el diseño, la implementación y la evaluación de los programas institucionales del IECM, asegurando la coherencia lógica entre las actividades y los resultados identificados en la cadena causal.

Las LGA traducen los mecanismos de cambio en intervenciones adaptadas a los contextos sociales, institucionales y tecnológicos de la capital. En una ciudad de más de nueve millones de habitantes, marcada por brechas socioeconómicas y educativas, es necesario segmentar públicos y ajustar contenidos para que resulten pertinentes a las realidades territoriales de los 33 distritos electorales locales. Asimismo, la alta disponibilidad y el creciente uso de las TIC y el acceso a Internet amplían la capacidad del Instituto para extender la cobertura y el impacto de sus actividades de formación ciudadana.

Como directrices programáticas, las LGA permiten adaptar las estrategias del Instituto a diversos contextos y circunstancias, sin perder de vista el objetivo de fortalecer la cultura democrática en la Ciudad de México mediante el desarrollo de competencias cívicas. En este sentido, cada línea de acción es una vía para incidir en las condiciones que facilitan o limitan el ejercicio de una ciudadanía activa, informada y corresponsable.

Las líneas están formuladas para facilitar la alineación entre la Estrategia y los distintos programas institucionales y proyectos que ejecuta el IECM, así como para fortalecer la articulación entre actores. Entonces, las LGA operan como el despliegue concreto de la teoría de la acción contenida en el modelo lógico de la EI2429.

Todas las actividades de educación cívica que implemente el IECM durante el periodo de vigencia de la Estrategia, a través de sus distintos programas y con el apoyo de sus órganos desconcentrados, deberán alinearse explícitamente con una o más de las siguientes LGA, por cuanto expresan la lógica interna de la intervención y aseguran su consistencia con los resultados esperados de corto, mediano y largo plazo.

LGA 1. Formación de competencias cívicas para el ejercicio de una ciudadanía activa y el pensamiento crítico

Las acciones educativas institucionales se diseñarán e implementarán con base en metodologías activas, como el aprendizaje basado en experiencias vivenciales, talleres y la pedagogía lúdica, para propiciar saberes significativos sobre las instituciones democráticas, los procesos políticos, la participación ciudadana y el compromiso cívico. Desplegar estas intervenciones en ámbitos extraescolares y comunitarios permitirá ampliar su alcance y orientarse hacia públicos usualmente no atendidos por espacios institucionalizados, favoreciendo el aprendizaje entre personas. La pedagogía lúdica, aplicada en estos entornos, fortalece la agencia democrática y el sentido de autoeficacia de la ciudadanía al convertir la participación en experiencias concretas que posteriormente pueden transferirse a mecanismos formales de participación e incidencia. Asimismo, considerando la heterogeneidad de los 33 distritos, las actividades de educación cívica deberán segmentar públicos y ajustar contenidos, metodologías y formatos (presenciales, digitales e híbridos) por edad, escolaridad, género y acceso digital, con metas e indicadores desagregados.

Se podrán emplear complementariamente materiales didácticos accesibles, como guías, manuales, instructivos, infografías y videos interactivos, que expliquen el funcionamiento del gobierno federal y estatal, la división de poderes, las funciones de la Jefatura de Gobierno, la naturaleza representativa del Congreso de la Ciudad de México, las alcaldías y los partidos políticos. Además, se implementarán talleres y cursos de educación cívica en escuelas, universidades y espacios comunitarios para fortalecer la apropiación de valores democráticos, impulsar el pensamiento crítico, fomentar la cultura de la legalidad y desarrollar habilidades deliberativas, de negociación y resolución de conflictos.

LGA 2. Promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana

Los programas y proyectos institucionales buscarán fomentar habilidades prácticas en la población para el uso de los mecanismos de participación establecidos en el marco normativo de la Ciudad de México, con énfasis en la Consulta de Presupuesto Participativo y las Copaco. Además de los instrumentos de democracia participativa, deberá promoverse el conocimiento y las habilidades para hacer uso de los mecanismos de democracia directa, como la iniciativa ciudadana y el plebiscito, y los instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública (audiencia pública, observatorios ciudadanos, Red de Contralorías Ciudadanas y silla ciudadana). El diseño, que supone un alto nivel de coordinación entre la Dirección Ejecutiva de

Participación Ciudadana y Capacitación y la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana, responderá a dos retos diagnosticados: la subutilización de mecanismos de involucramiento cívico y los bajos niveles de confianza institucional e interpersonal. Para maximizar la pertinencia y el impacto de los programas institucionales, el diseño de éstos se basará en las características del contexto social y poblacional (con énfasis en los sectores que tienen menores niveles de participación). Se territorializarán las intervenciones en los 33 distritos electorales locales y se atenderá de forma diferenciada a los segmentos con menor involucramiento, en particular a las juventudes. Asimismo, con base en la coordinación de las distintas direcciones ejecutivas y unidades técnicas del IECM, se buscará fortalecer las capacidades de incidencia de las Copaco (gestión, articulación con autoridades y transparencia), mediante talleres prácticos y acompañamiento en casos reales.

LGA 3. Alianzas estratégicas para la replicabilidad de las acciones educativas en y para la vida en democracia

Para fortalecer las acciones de educación cívica y construcción de ciudadanía, se impulsará la colaboración con instituciones educativas de distintos niveles (básico, medio superior y superior), organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, con el objetivo de conformar una red de aliados estratégicos que permita replicar el modelo pedagógico del IECM, centrado en el desarrollo de saberes significativos en y para la vida en democracia.

De igual forma, a través de la sistematización y análisis del propio aprendizaje institucional podrán compartirse experiencias y brindar acompañamiento a organismos externos aliados en sus propios esfuerzos para la formación de competencias cívicas y construcción de ciudadanía. Se implementará un sistema que permita evaluar aprendizajes, y se fijarán metas e indicadores desagregados por distrito y grupo poblacional (línea base, fuente y periodicidad), de modo que las experiencias puedan compartirse y escalarse en los esfuerzos de formación de competencias cívicas y construcción de ciudadanía.

LGA 4. Innovación educativa y aprovechamiento tecnológico

Las acciones educativas implementadas por el IECM en los últimos años se revisarán con rigor metodológico para fortalecer su impacto a través de adecuaciones e

innovaciones frente a una sociedad, cultura y ciudadanía cambiantes. Para ello, podrán realizarse diagnósticos, investigaciones y estudios especializados (con base en enfoques cuantitativos, cualitativos o mixtos) a fin de acrecentar el conocimiento disponible sobre las mejores prácticas para impulsar el ejercicio de una ciudadanía activa.

Aprovechando la creciente conectividad a Internet de los hogares de la Ciudad de México, se intensificará el empleo de plataformas digitales con el objeto de facilitar el acceso a la información sobre el sistema democrático, los procesos políticos, los mecanismos de participación ciudadana y los derechos político-electorales de los grupos de atención prioritaria. Una herramienta fundamental para este propósito será el Aula Ciudadana virtual, que buscará posicionarse como una escuela de ciudadanía.

Dada la prevalencia de la desinformación, la EI2429 enfatizará la alfabetización digital y el desarrollo de competencias para el consumo crítico de información en medios de comunicación y redes sociales.[113] Estas competencias implican no sólo la capacidad de identificar información confiable y verificar fuentes, sino también de comprender cómo operan los entornos digitales, reconocer los sesgos algorítmicos y distinguir entre datos, opiniones y narrativas manipuladas.

Por otra parte, se buscará fomentar la formación de competencias cívicas mediante juegos educativos interactivos o plataformas de aprendizaje virtuales en los grupos etarios más proclives a ese tipo de herramientas de aprendizaje.

6. Transversalidad de la Estrategia

Para la EI2429, la transversalidad es un principio fundamental que integra y alinea sistémicamente los objetivos estratégicos en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía con las actividades, las acciones y los procesos del IECM. A través de los ejes transversales, se busca que estos objetivos permeen de manera horizontal en toda la estructura estratégica. El propósito consiste en garantizar su incorporación en cada fase del ciclo institucional: planeación, ejecución y evaluación,

[113] De acuerdo con el *Reuters Institute Digital News Report 2025*, en México, más de la mitad de los encuestados consume noticias a través de redes sociales, siendo Facebook (52 %), YouTube (35 %), WhatsApp (28 %) y TikTok (24 %) las plataformas más utilizadas. Nic Newman *et al., Reuters Institute Digital News Report 2025*, Oxford, Reuters Institute for the Study of Journalism, 2025, en <https://reutersinstitute.politics.ox.ac.uk/digital-news-report/2025>, [consulta hecha el 11 de septiembre de 2025]. Esta alta dependencia de redes sociales para informarse requiere fortalecer los procesos de alfabetización digital a fin de prevenir la proliferación de noticias falsas y la desinformación.

lo cual implica que las áreas del Instituto que implementan actividades asociadas a la construcción de una ciudadanía participativa asuman un enfoque integral y articulado en sus intervenciones.

Ejes transversales:

1. **Perspectiva de derechos humanos, género, interseccionalidad e interculturalidad**

Este eje estratégico plantea un enfoque integral que orienta el diseño, la implementación y la evaluación de los programas institucionales y sus actividades, asegurando que se respeten, protejan y promuevan los derechos humanos. Derivado de este fundamento, basado en los principios de la dignidad humana, la igualdad sustantiva y la no discriminación, se busca que las acciones que desarrolla el IECM se implementen con las perspectivas de género e interseccionalidad.[114] Para ello se requiere sensibilizar al funcionariado del Instituto en estos enfoques a fin de que pueda identificar oportunamente brechas de desigualdad en el acceso y ejercicio de derechos; formule acciones correctivas en sus procesos de diseño, supervisión y evaluación de los programas institucionales, e incorpore aprendizajes en estas perspectivas a lo largo del ciclo programático, desde la planeación hasta la rendición de cuentas.

2. **Perspectiva de apertura al cambio y adaptación**

Este eje parte del reconocimiento de que toda institución pública enfrenta inercias organizacionales y rutinas arraigadas que, si bien brindan estabilidad, pueden afectar su pertinencia e impacto frente a contextos sociales cambiantes. Para vencer estas inercias es necesario crear espacios para la reflexión crítica, actualizar enfoques y usar nuevas herramientas pedagógicas, metodológicas y tecnológicas. Desde esta perspectiva, las acciones institucionales orientadas al desarrollo de una ciudadanía

[114] Este eje se alinea con el Principio 16 de los *Principios de Yogyakarta*, que establece la obligación de los Estados de garantizar una educación que promueva la inclusión y el respeto a la diversidad sexual y de género, asegurando que los programas formativos contribuyan a erradicar estigmas y discriminaciones. *Principios de Yogyakarta*, marzo de 2007, pp. 22-23, en <https://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2016/08/principles_sp.pdf>, [consulta hecha el 2 de septiembre de 2025].

activa requieren cambios en los modelos tradicionales de educación cívica y construcción de ciudadanía. El objetivo es consolidar una institución que no sólo enseñe sobre democracia en abstracto, sino que se proponga fortalecer las actitudes y habilidades que requieren las personas para vivir en democracia y participar comprometidamente en ella. Asimismo, resulta necesario establecer, renovar o fortalecer alianzas estratégicas con organismos internacionales, instituciones de educación superior, organizaciones de la sociedad civil y empresas tecnológicas, con el propósito de impulsar proyectos colaborativos y cocrear soluciones innovadoras orientadas al fortalecimiento de la cultura democrática y la ciudadanía activa.

La incorporación de este eje estratégico en las acciones institucionales busca ampliar el alcance de las iniciativas de educación cívica y participación ciudadana, realizando oportunamente adaptaciones a las diferentes poblaciones objetivo, definidas por las actividades institucionales, y realizando oportunamente análisis estratégicos para identificar segmentos de atención prioritaria.

El propósito consiste en fortalecer las competencias cívicas de toda la población y contribuir a la formación de una ciudadanía más informada, activa y comprometida con los valores democráticos. Al mismo tiempo, optimiza la eficiencia y la efectividad de los procesos de educación para la democracia.

3. Perspectiva basada en evidencia, medición estratégica y rendición de cuentas

Este último eje estratégico representa un pilar fundamental en la planeación y ejecución de los programas institucionales, pues busca integrar la generación, el análisis y el uso de datos objetivos como base para la toma de decisiones, el diseño de actividades y la implementación de los proyectos de las distintas áreas involucradas (no sólo la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana). Esto es, se trata de asegurar que las actividades institucionales estén alineadas con resultados medibles. Su propósito es trascender las inercias, fundamentando en evidencia las acciones del IECM para optimizar recursos y maximizar el efecto de sus intervenciones. Al priorizar la evidencia y la medición, se garantiza que las decisiones, el diseño y la implementación de actividades no sean arbitrarios, sino que respondan a un análisis riguroso de datos y resultados. Este enfoque, además de elevar la calidad de los programas de educación cívica y construcción ciudadana, demuestra un compromiso explícito con el impacto

social y la rendición de cuentas.

7. Seguimiento, evaluación y mejora continua de la Estrategia

El seguimiento y la evaluación de los resultados completan el ciclo de la gestión, pues permiten conocer, por un lado, el correcto alineamiento de las distintas acciones institucionales y, por el otro, el grado de cumplimiento de los objetivos planteados. La responsabilidad operativa de esta tarea recaerá sobre la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana, quien en todo momento mantendrá informada a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva. El seguimiento de la EI2429 consistirá en verificar, de manera permanente, que todas las acciones institucionales de educación cívica y construcción de ciudadanía sean congruentes con el objetivo general y con al menos un objetivo específico, se enmarquen claramente en al menos una línea general de acción y respeten cada uno de los ejes transversales. De juzgarlo necesario, la persona responsable operativa podrá requerir información a las distintas áreas del IECM para documentar el seguimiento que realice y formular las observaciones a que haya lugar para asegurar el correcto alineamiento.

La evaluación de la EI2429 se realizará semestralmente, para conocer la medida en que se están alcanzando los objetivos planteados, y los resultados se asentarán en un informe que se presentará a la Comisión Permanente de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana a más tardar en el mes inmediato posterior al semestre que se evalúa. En esta evaluación se deberán tomar en cuenta los resultados oficiales reportados en el marco de las distintas actividades institucionales, en lo que corresponda a las acciones que en modo alguno puedan ser consideradas de educación cívica y construcción de ciudadanía.

Para estos efectos, se diseñará un sistema de indicadores de desempeño orientado a medir la calidad, la eficacia y la eficiencia de las acciones de educación cívica desarrolladas por el Instituto. Este sistema permitirá evaluar el grado de avance en la adquisición de competencias cívicas por parte de los distintos públicos objetivo, en función de las actividades contempladas en los programas institucionales, previamente alineados a la Estrategia.

Como parte de este proceso, se podrán aplicar de manera sistemática

cuestionarios de evaluación a las personas participantes antes y después de cada intervención educativa, con el propósito de medir sus aprendizajes. Adicionalmente, el sistema de monitoreo y evaluación contemplará los siguientes mecanismos: *a)* evaluaciones cualitativas a través de entrevistas semiestructuradas, grupos focales o talleres de retroalimentación con personas participantes y facilitadoras, para recoger percepciones, sugerencias y propuestas de mejora desde una perspectiva experiencial; *b)* análisis de indicadores de uso de plataformas digitales como el Aula Ciudadana virtual y otros recursos para monitorear métricas de uso, tiempos de navegación, recursos más consultados y niveles de finalización de los módulos, y *c)* informes de resultados en los que se podrán analizar buenas prácticas, áreas de oportunidad y recomendaciones específicas para el rediseño o ajuste de las actividades institucionales.

Los resultados de las evaluaciones e informes de monitoreo serán presentados a la Comisión Permanente de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana, a fin de que constituyan un insumo técnico para la retroalimentación, actualización y mejora continua de la estrategia de educación cívica, garantizando su pertinencia, calidad y eficacia a lo largo del tiempo.

Los sistemas de indicadores de desempeño son herramientas para la planeación, seguimiento, evaluación y retroalimentación de los programas y actividades institucionales. Su propósito es medir de manera objetiva el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos, proporcionando información cuantitativa y cualitativa sobre la efectividad de las acciones implementadas. En el ámbito de la educación cívica, estos sistemas permiten evaluar el impacto de las actividades formativas en la adquisición de competencias ciudadanas para facilitar la toma de decisiones y mejorar los programas institucionales. Para medir el avance en la adquisición de competencias cívicas en los distintos públicos objetivo, es necesario definir indicadores específicos bajo los criterios de calidad, eficacia y eficiencia, así como establecer instrumentos adecuados para su medición. Las actividades institucionales que se deriven de la EI2429 deberán contemplar al menos uno de los indicadores propuestos de calidad, eficacia y eficiencia para medir su desempeño.

Tabla 4. Dimensiones de las competencias cívicas de la ciudadanía activa y las actividades estratégicas que las fomentan en la EI2429

Dimensiones de las competencias cívicas de la EI2429	Enfoque y actividades estratégicas
Dimensión cognitiva y analítica Conocimientos para comprender la democracia y la participación ciudadana: permiten entender y evaluar el funcionamiento del régimen democrático representativo, sus instituciones y procesos en distintos órdenes de gobierno, así como en los sistemas de gobernanza regional y mundial.	Enfoque genérico: desarrollo de contenidos educativos, materiales pedagógicos y estrategias de enseñanza que fomenten el pensamiento crítico sobre la democracia, la participación ciudadana y los sistemas de gobernanza democrática. Actividades estratégicas: 1. Aula Ciudadana virtual del IECM para la construcción de una ciudadanía activa, cuyos contenidos estén disponibles para toda la población. 2. Realización de estudios que permitan diagnosticar, conocer y profundizar en el conocimiento de las competencias cívicas de la ciudadanía para proponer enfoques, actividades o programas que cuenten con un mayor impacto. 3. Publicación y difusión de textos de educación cívica, cultura democrática y ciudadanía, en formato impreso y digital, pertinentes al público objetivo. 4. Publicación de materiales didácticos relacionados con las modalidades de participación ciudadana, cuyo contenido sea producto de la coordinación intrainstitucional.
Dimensión ética y axiológica Valores que sustentan la vida democrática: fundamentan el ejercicio de la ciudadanía en principios como libertad, igualdad, justicia, respeto a los derechos humanos, equidad, solidaridad, diversidad, paz, y responsabilidad intergeneracional.	Enfoque genérico: incorporación de programas de sensibilización y formación ética, promoviendo una cultura democrática basada en valores de la vida en democracia y que son relevantes en la esfera pública y en el ámbito privado. Actividades estratégicas: 1. Producción de contenidos audiovisuales innovadores y disruptivos que fomenten entre la ciudadanía valores democráticos. 2. Intervenciones educativas

	orientadas al desarrollo de una personalidad democrática que incluya el juicio ético y la autorregulación.
Dimensión actitudinal y motivacional Predisposición a la participación ciudadana y el compromiso cívico: implican actitudes evaluativas, afectivas y cognitivas favorables al ejercicio de derechos y responsabilidades ciudadanas.	Enfoque genérico: implementación de modelos de intervención orientados a motivar y reconocer la importancia de participar y asumir responsabilidades ciudadanas desde edades tempranas. Actividades estratégicas: 1. Intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica que motiven actitudes favorables al ejercicio de derechos y responsabilidades. 2. Concursos dirigidos a distintos públicos objetivo que incentiven la adquisición de competencias cívicas.
Dimensión práctica y participativa Habilidades para el ejercicio de una ciudadanía activa: proveen saberes prácticos para involucrarse y participar en los asuntos públicos con un compromiso democrático.	Enfoque genérico: desarrollo de metodologías participativas, aprendizaje experiencial, simulaciones de procesos democráticos, y proyectos comunitarios que fomenten la práctica activa de la ciudadanía. Actividades estratégicas: 1. Talleres para la generación de competencias cívicas, principalmente de aquellas que propician un pensamiento crítico. 2. Talleres para la generación de competencias que permitan involucrarse en los mecanismos de participación ciudadana de la Ciudad de México. 3. Formar personas promotoras ciudadanas que, en los ámbitos central y distrital, desarrollen habilidades específicas para la participación ciudadana, y que sean capaces de replicar sus competencias prácticas. 4. Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares con el objetivo de generar competencias cívicas oportunamente en una fase de preciudadanía.

Fuente: Elaboración propia.

Indicadores de calidad

Este tipo de indicadores permiten evaluar el nivel de adecuación, pertinencia y efectividad de los contenidos, metodologías y materiales utilizados en la Estrategia. La calidad se mide en función de la percepción de las personas participantes, así como mediante estándares pedagógicos y metodológicos.

Instrumentos de medición:

a) Índice de satisfacción (IS) de las personas participantes con los contenidos y la metodología aplicada. Es medido a través de encuestas de percepción con escala Likert.

$$\text{Fórmula: IS} = \left(\frac{\sum \textit{Puntuaciones de las respuestas}}{\textit{Número de participantes} \times \textit{número de ítems}}\right) \times 100$$

b) Observaciones estructuradas de las intervenciones educativas mediante una guía predefinida de criterios de calidad. A través de este instrumento una persona observadora externa o supervisora de un taller, curso o intervención de la Ludoteca Cívica registra información sobre la ejecución de la actividad con los siguientes criterios de calidad: dominio de las personas facilitadoras sobre el contenido, metodología participativa, claridad de las explicaciones, manejo del tiempo y estructura de la intervención, y uso adecuado de recursos y materiales didácticos.

$$\text{Fórmula: Índice de la calidad de la intervención (ICI)} = \left(\frac{\sum \textit{Puntuaciones de los criterios de calidad}}{\textit{Número total de criterios} \times 5}\right) \times 100$$

c) Grupos de enfoque. Esta técnica cualitativa busca recoger opiniones, percepciones y experiencias de las personas participantes sobre la calidad del taller o actividad en donde han participado. Consiste en sesiones grupales en las que un moderador guía la conversación para identificar fortalezas y áreas de mejora en la facilitación. Posteriormente, se lleva a cabo un análisis de las respuestas obtenidas a fin de

identificar aspectos que aporten ideas para la mejora de las actividades.

Indicadores de eficacia

Los indicadores de desempeño en este rubro están diseñados para medir el grado en que la EI2429 logra sus objetivos, pues se centran específicamente en evaluar si las personas adquieren las competencias cívicas que se busca promover en cada actividad institucional. La eficacia se determina a través de la medición de cambios en el conocimiento, habilidades y actitudes de la ciudadanía en relación con su participación en la vida pública y democrática. Esto incluye, por ejemplo, la comprensión de los derechos y deberes ciudadanos, el conocimiento de los mecanismos de la participación ciudadana en la Ciudad de México, la capacidad para involucrarse en procesos de toma de decisiones y la adopción de una actitud proactiva hacia el compromiso cívico.

Instrumentos de medición:

a) Porcentaje de participantes que mejoran su conocimiento y habilidades en materia de cultura democrática y participativa. Es estimado a través de pruebas de diagnóstico (pretest y postest).

Formula del porcentaje de mejora (PM) =

$$\left(\frac{\text{Número de participantes que mejoran sus competencias}}{\text{Número total de participantes}}\right) \text{ x } 100$$

b) Variación porcentual en la intención para participar en los mecanismos de participación ciudadana institucionalizada y no institucionalizada. Es medida con encuestas de percepción antes y después de la intervención (curso, taller, intervención de la Ludoteca Cívica, lectura de material educativo, entre otras).

$$\text{Fórmula: Variación porcentual} = \left(\frac{\text{Intención postest} - \text{intención pretest}}{\text{Intención pretest}}\right) \text{ x } 100$$

c) Índice de impacto cívico del IECM (IICIECM). Este instrumento es un indicador compuesto que mejora la precisión en la medición de la aplicación de competencias cívicas después de haber participado en las actividades institucionales.

El índice se construye a partir de tres componentes:

1. Porcentaje de participantes que difunden o aplican las competencias cívicas (CC) adquiridas gracias a las intervenciones educativas del IECM (ponderación: 40 % sobre el total).
2. Frecuencia con la que lo hacen en un intervalo temporal (0 = nunca, 1 = ocasional, 2 = frecuente); ponderación: 30 % sobre el total.
3. Intensidad de la acción cívica (IAC) (1 = difusión de la información adquirida, entre familiares, amistades, grupos vecinales u otro tipo de agrupaciones; 2 = participación efectiva mediante el involucramiento en actividades cívicas entre las que se encuentran los mecanismos de participación ciudadana; 3 = liderazgo movilizador); ponderación: 30 % sobre el total.

Fórmula: IICIECM = $\left(\frac{\%\ de\ participantes\ que\ aplican\ CC \times 0.4}{100}\right) + \left(\frac{Frecuencia \times 0.30}{3}\right) + \left(\frac{IAC \times 0.3}{3}\right)$

Indicadores de eficiencia

Estos indicadores están diseñados para medir la relación entre los recursos utilizados (financieros, humanos y materiales) y los resultados obtenidos en el marco de la implementación de la EI2429. Su principal objetivo es garantizar que los recursos disponibles se empleen de manera óptima, maximizando su impacto y asegurando que se alcancen los objetivos propuestos de forma efectiva y sostenible.

Instrumentos de medición:

a) Inversión promedio por persona capacitada en educación cívica. Este indicador mide la eficiencia financiera del programa. Se obtiene dividiendo el presupuesto total del programa entre el número de personas que fueron capacitadas por el IECM.

Fórmula: Costo promedio = $\left(\frac{Recursos\ financieros\ invertidos\ en\ la\ actividad}{Número\ de\ personas\ capacitadas}\right)$

b) Cobertura del programa respecto a la meta establecida. Se evalúa el alcance efectivo del programa, comparando el número de personas atendidas con la población objetivo, definida en la planeación de la actividad institucional. Se expresa como un

porcentaje que refleja el grado de cumplimiento de la meta de cobertura.

$$\text{Fórmula: Cobertura} = \left(\frac{\text{Número de personas atendidas}}{\text{Población objetivo}}\right) \times 100$$

c) Porcentaje de actividades realizadas en comparación con lo programado. Este indicador mide la eficacia operativa del programa y compara el número de actividades ejecutadas con las planificadas. Se obtiene mediante reportes de ejecución operativa y refleja la capacidad del equipo para cumplir con lo programado.

$$\text{Fórmula: Porcentaje de ejecución} = \left(\frac{\text{Actividades realizadas}}{\text{Actividades programadas}}\right) \times 100$$

Tabla 5. Matriz de riesgos

	Riesgo	Tipo de riesgo	Probabilidad	Impacto	Consecuencias	Plan de mitigación
1	Desalineación entre programas y la Estrategia	Estratégico/Planificación	Media	Alto	Actividades sin relación con objetivos, LGA o ejes	Verificación de alineación obligatoria en programas institucionales; revisión trimestral por parte de la DEGDHECyCC
2	Capacidades dispares en los 33 distritos	Operativo	Media	Alto	Calidad/alcance heterogéneo de talleres y otras acciones	Ruta de fortalecimiento distrital (capacitaciones y pares mentores); metas mínimas por distrito
3	Dependencia digital con brechas de acceso	Tecnológico	Media	Medio-alto	Baja finalización de módulos; públicos sin conectividad	Modelo mixto (virtual + presenciales/material impreso); contenidos descargables; soporte técnico
4	Contenidos pedagógicos carentes de pertinencia	Pedagógico	Media	Alto	Cambios marginales o nulos en conocimientos, habilidades y actitudes	Diseño instruccional con rúbricas; medición pre-post; pilotos y mejora iterativa
5	Baja pertinencia territorial y segmentación	Estratégico/Planificación	Media	Alto	Contenidos no ajustados a realidades locales	Segmentación por distrito y grupo; diseño sensible a contexto; metas desagregadas
6	Debilidad de las alianzas	Interinstitucional	Media	Medio	Acuerdos sin ejecución o sin seguimiento	Calendario de reuniones periódicas entre la DVOE y la DEGDHECyCC para evaluar los resultados de los convenios y realizar ajustes

7	Medición insuficiente para la toma oportuna de decisiones	Institucional/Organizacional	Media	Alto	Indicadores incompletos; informes incompletos o tardíos	Catálogo de indicadores (calidad/eficacia/eficiencia) con línea base y periodicidad; informes semestrales
8	Recursos presupuestales limitados para escalar	Financiero/Presupuestal	Media	Medio	Reducción de cobertura/alcance	Priorización de actividades; fortalecimiento de la cooperación con instituciones aliadas
9	Resultados en el corto plazo no visibles que afecten legitimidad	Comunicación/Reputacional	Media	Medio	Percepción de baja utilidad de la Estrategia	Entregables de impacto temprano (Aula Ciudadana, difusión de talleres en los 33 distritos, materiales educativos) y comunicación eficaz de resultados
10	Baja coordinación intrainstitucional (entre direcciones ejecutivas, unidades técnicas y direcciones distritales)	Institucional/Organizacional	Media	Alto	Metas y prioridades desalineadas entre áreas; duplicidad de acciones; canales de comunicación fragmentados	Seguimiento de la Estrategia por parte de la Secretaría Ejecutiva; fortalecimiento de la supervisión de la Estrategia a través de las comisiones del Consejo General

FUENTE: Elaboración propia.

Para alcanzar los objetivos de la Estrategia, todas las áreas de la estructura orgánica y funcional del IECM deberán colaborar en conjunto, bajo las siguientes líneas de acción mínimas.

Consejo General y comisiones

- Aprobar y supervisar los programas institucionales derivados de la EI2429.
- Garantizar la transversalidad de género, inclusión y derechos humanos.
- Emitir acuerdos y lineamientos para fortalecer la Estrategia.

Secretaría Ejecutiva (SE)

- Coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de la EI2429.
- Garantizar la implementación de la Estrategia en la estructura orgánica y funcional del Instituto.
- Supervisar los resultados e integrarlos en informes anuales para el Consejo General.

Secretaría Administrativa (SA)

- Proveer recursos humanos, materiales y financieros con eficiencia y austeridad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- Respaldar logísticamente actividades presenciales, digitales e híbridas.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC)

- En coordinación con la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC), diseñar programas formativos y materiales educativos para distintos grupos de población.
- Implementar metodologías presenciales, digitales e híbridas basadas en el desarrollo de competencias cívicas.
- Garantizar accesibilidad y pertinencia de los contenidos educativos que realice en ejercicio de sus atribuciones.
- En coordinación con la DEGDHECyCC, fomentar la participación ciudadana, mediante el desarrollo de actitudes evaluativas, afectivas y cognitivas favorables al ejercicio de derechos y responsabilidades ciudadanas.

Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (DEAPyF)

- Fortalecer la confianza ciudadana mediante la fiscalización transparente del origen, monto, destino y aplicación de los recursos de los sujetos obligados.
- Promover la cultura de rendición de cuentas en partidos políticos y agrupaciones políticas locales.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG)

- Identificar distritos con baja participación electoral para que con dicha información la DEGDHECyCC pueda llevar a cabo intervenciones focalizadas.
- En coordinación con la DEGDHECyCC, utilizar cartografía y datos electorales como recursos pedagógicos.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD)

- En coordinación con la DEGDHECyCC, desarrollar campañas de comunicación inclusivas y accesibles.
- Posicionar mensajes de educación cívica en medios tradicionales y digitales.
- Traducir y difundir los objetivos y resultados de la EI2429 en contenidos claros y efectivos.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)

- Apoyar a la DEGDHECyCC en el desarrollo de herramientas digitales para la educación cívica y construcción de ciudadanía.
- Dar seguimiento a la implementación y correcto funcionamiento del Aula Ciudadana.
- Innovar en soluciones tecnológicas para fortalecer la educación cívica.
- Mantener plataformas seguras y funcionales para procesos educativos.

Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ)

- Asegurar que todas las acciones de la EI2429 tengan respaldo en la normativa aplicable.
- Validar los proyectos de convenio propuestos para la implementación eficaz de la Estrategia.

Direcciones distritales

- Territorializar la EI2429 adaptándola a realidades locales.
- Priorizar comunidades con rezago y grupos de atención prioritaria.
- Servir de enlace directo con la ciudadanía en cada distrito.
- Proveer retroalimentación para el monitoreo y evaluación de la Estrategia.

Glosario

Ciudadanía: Estatus jurídico-político que reconoce a una persona como miembro pleno de una comunidad política, confiriéndole derechos y responsabilidades en condiciones de igualdad frente a las leyes e instituciones que la rigen. Supone la capacidad de participar en los asuntos públicos mediante mecanismos de representación, deliberación y decisión, así como la corresponsabilidad en el cumplimiento de obligaciones cívicas. Por extensión, el término designa también al conjunto de individuos que, en virtud de dicho estatus, integran el cuerpo político de una comunidad determinada.

Ciudadanía activa: Proceso continuo de aprendizaje y práctica que integra conocimientos del sistema político, habilidades, actitudes, y valores democráticos. Se ejerce en mecanismos institucionales y en formas autónomas impulsadas por la sociedad civil organizada. La ciudadanía activa trasciende la participación política convencional e incluye competencias cívicas para organizarse, deliberar, incidir, y coparticipar en la resolución de los problemas públicos.

Competencias cívicas: Conjunto interdependiente de conocimientos, habilidades, actitudes y valores esenciales para vivir en democracia, que permiten a la ciudadanía contribuir en la esfera pública a través de la deliberación informada y la solución de los asuntos de interés común dentro de un sistema democrático.

Compromiso cívico: Conjunto de formas de involucramiento mediante las cuales las personas participan de manera corresponsable en la vida de una comunidad política, con el propósito de mejorar las condiciones colectivas y contribuir a la definición de su futuro común. Este compromiso trasciende el interés individual y se orienta hacia la construcción de vínculos de confianza, cooperación y solidaridad, que son fundamentales para la legitimidad del orden democrático.

Comunidad política: Comunidad organizada que comparte un territorio y un acervo histórico-cultural que otorgan identidad y sentido de pertenencia a sus integrantes, y que se dota de instituciones propias para autogobernarse en los asuntos públicos. Se caracteriza por su capacidad de establecer normas, tomar decisiones colectivas y

regular sus relaciones internas y externas, manteniendo un grado de autonomía frente a otras comunidades políticas.

Construcción de ciudadanía: Proceso social y político mediante el cual las personas desarrollan capacidades para incidir en los asuntos públicos, fortalecer la democracia, ejercer sus derechos y asumir responsabilidades cívicas.

Cultura: "El conjunto de símbolos, normas, creencias, ideales, costumbres, mitos y rituales que se transmiten de generación en generación, otorgando identidad a los miembros de una comunidad y que orienta, guía y da significado a sus quehaceres sociales".[115]

Cultura cívica: Conjunto de orientaciones, actitudes y prácticas compartidas que definen la forma en que las personas se relacionan entre sí y participan en los asuntos públicos dentro de un régimen democrático. Implica el reconocimiento de la legalidad, la corresponsabilidad, la justicia y el bien común como principios rectores, así como el ejercicio de un sentido de agencia que fomente la cooperación social, el respeto mutuo y la participación activa en la vida colectiva.

Cultura de la legalidad: Conjunto de valores, creencias y prácticas sociales que orientan la manera en que las personas reconocen, internalizan y ajustan su conducta a los márgenes establecidos por el orden jurídico. Implica no sólo la obediencia formal a las normas, sino también la legitimidad social que se otorga a la ley y a las instituciones encargadas de aplicarla, así como las actitudes frente a su cumplimiento o incumplimiento en la vida pública y en las interacciones cotidianas.

Cultura política: "El conjunto de símbolos, normas, creencias, ideales, costumbres, mitos y rituales que orientan el comportamiento de los individuos en sociedad, frente al ejercicio del poder por sus depositarios, la toma de decisiones y la distribución de los bienes de una sociedad entre sus integrantes".[116]

---

[115] Peschard, *op. cit.,* p. 19.
[116] *Idem.*

Cultura política democrática: Conjunto de orientaciones cognitivas, valorativas y actitudinales que configuran la forma en que la ciudadanía percibe, interpreta y actúa frente al poder político, fundado en el reconocimiento y respeto de los principios, valores, normas, procedimientos e instituciones propias de la democracia. Se expresa en la legitimación social de las reglas del juego democrático, en la disposición a participar en la vida pública y en el ejercicio de un sentido de agencia que impulsa a las personas a incidir de manera corresponsable en la toma de decisiones colectivas.

Democracia: Régimen político que organiza institucionalmente la convivencia social sobre la base del principio de igualdad política y la libertad individual. Este régimen se fundamenta en el reconocimiento de que todas las personas son titulares de la misma dignidad y gozan de idéntica capacidad para participar en los asuntos públicos, lo cual se traduce en el derecho universal al sufragio, en la igualdad de oportunidades para incidir en la toma de decisiones colectivas y en la corresponsabilidad respecto a las obligaciones cívicas. Desde esta perspectiva, la democracia no sólo busca garantizar el desarrollo autónomo de proyectos individuales de vida, sino también asegurar la cohesión y el bienestar de la comunidad política en su conjunto, mediante procedimientos institucionalizados de participación, representación, deliberación y rendición de cuentas.

Desarrollo cívico: Incremento progresivo de las capacidades de las personas que pertenecen a una comunidad política para incidir en las decisiones públicas, a través de mecanismos institucionales y de la sociedad civil. Implica transitar de una ciudadanía pasiva a una ciudadanía activa que reconoce sus derechos, internaliza los valores democráticos, y asume responsabilidades con su comunidad política.

Educación cívica: Proceso formativo compuesto por acciones pedagógicas sistemáticas que busca desarrollar en la ciudadanía las competencias necesarias —conocimientos, habilidades, actitudes y valores— para participar corresponsablemente en la vida pública, ejercer sus derechos y fortalecer la democracia. Es además un componente cardinal para la construcción de una ciudadanía que no sólo participe en la democracia, sino que la viva y la defienda.

Política: “El ámbito de la sociedad relativo a la organización, el acceso, la permanencia, la distribución y el ejercicio del poder, espacio en el cual se toman decisiones y se distribuyen los bienes de una sociedad”.[117]

Tejido social: Es el conjunto de interrelaciones sociales, económicas y culturales que se dan, de manera estable y duradera, entre las personas que integran una comunidad, posibilitando la subsistencia y desarrollo de ésta. El carácter y la densidad del tejido social condicionan el desarrollo de las comunidades. De este modo, un tejido social robusto y con carácter democrático posibilita una mejor calidad de vida para las personas.

[117] Instituto Electoral de la Ciudad de México, *Segundo Informe sobre Cultura Cívica…,* p. 10.

Fuentes consultadas

ADLER, Richard P. y Judy Goggin, “What Do We Mean by ‘Civic Engagement’?”, *Journal of Transformative Education*, vol. 3, núm. 3, 2005, pp. 236-253.

AZIZ NASSIF, Alberto *et al.*, *Informe País 2020: el curso de la democracia en México*, México, INE, 2022, en <https://ine.mx/wp-content/uploads/2022/09/deceyec-informe-pais-2020.pdf>, [consulta hecha el 14 de agosto de 2025].

CIVICUS, *People Power Under Attack 2024,* CIVICUS Monitor, diciembre de 2024, en <https://monitor.civicus.org/globalfindings2024/>, [consulta hecha el 18 de marzo de 2025].

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, actualización del 23 de diciembre de 2024, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO_DE_INSTITUCIONES_Y_PROC_ELECTORALES_CDMX_6.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, *Estudio Muestral de la Participación Ciudadana, Proceso Electoral Concurrente 2023-2024,* México, INE, 2024, en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/178351>, [consulta hecha el 14 de agosto de 2025].

CONDE, Silvia, *Educar para la democracia. La construcción de un proyecto educativo democrático*, México, IFE, 2004, en <http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/cuaderno-02_educar_para_la_democracia.pdf>, [consulta hecha el 4 de julio de 2025].

Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, ONU, 1988, en <https://www.ohchr.org/sites/default/files/bodyprinciples.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

Constitución Política de la Ciudad de México, actualización del 23 de diciembre de 2024, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_14.2.2.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, actualización del 15 de abril de 2025, en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), San José de Costa Rica, OEA, 1978, en

<https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, ONU, 2005, en <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6258.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, ONU, 1965, en <https://www.ohchr.org/sites/default/files/cerd_SP.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ONU, 1979, en <https://www.ohchr.org/sites/default/files/cedaw_SP.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ONU, 2008, en <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

Convención sobre los Derechos del Niño, Madrid, UNICEF, 2006, en <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, OIT, 1989, en <https://www.ilo.org/es/media/443541/download>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

CORPORACIÓN LATINOBARÓMETRO, "Análisis Online", *Latinobarómetro,* en <https://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp>, [consulta hecha el 20 de marzo de 2025].

_____, *Informe 2024. La democracia resiliente*, Santiago de Chile, 2024, en <https://www.inep.org/images/2024/TXT/Latinobarometro-Informe_2024.pdf>, [consulta hecha el 13 de marzo de 2025].

CRUZ PARCERO, Luz María, *Clientelismo, redes e intermediaciones. Coordenadas para el debate*, México, UNAM, 2022.

DAHL, Robert, "The problem of Civic Competence", *Journal of Democracy*, vol. 3, núm. 4, Johns Hopkins University Press, 1992, pp. 45-59, en <https://muse.jhu.edu/article/225499>, [consulta hecha el 9 de abril de 2025].

Declaración Universal de Derechos Humanos, ONU, 1948, en <https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN, *Primer Informe sobre el Seguimiento al Desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria de la Ciudad de México,* México, IECM, julio de 2024.

ESCALANTE GONZALBO, Fernando, *Historia mínima del neoliberalismo*, México, El Colegio de México, 2015.

EXPANSIÓN POLÍTICA Y UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, "La voz de los jóvenes en el contexto electoral", *Centro de Opinión Pública,* UVM, 7 de mayo de 2024, en <https://opinionpublica.uvm.mx/estudios/la-voz-de-los-jovenes-en-el-contexto-electoral/>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

FUNNELL, Sue C. y Patricia J. Rogers, *Purposeful Program Theory: Effective Use of Theories of Change and Logic Models*, Nueva Jersey, Wiley, 2011.

HOSKINS, Bryony, "Active Citizenship", en Alex C. Michalos (ed.), *Encyclopedia of Quality of Life and Well-Being Research*, Springer, 2014, en <https://link.springer.com/rwe/10.1007/978-94-007-0753-5_16>, [consulta hecha el 4 de julio de 2025].

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, *La Ludoteca Cívica: una experiencia significativa de educación en y para la vida en democracia*, México, 2015.

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el período 2023-2026, que presenta la Comisión Provisional encargada de elaborar la propuesta del Plan General de Desarrollo Institucional para el periodo 2023-2026, en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2022*, México, IECM, 2023, en <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2023/IECM-ACU-CG-014-2023.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

_____, "Comisiones de Participación Comunitaria", IECM, sección Participación Ciudadana, en <https://www.iecm.mx/participacionciudadana/comisiones-de-participacion-comunitaria/>, [consulta hecha el 12 de marzo de 2025].

_____, "Comparativo de elecciones", sección Historial de Elecciones, *Elecciones,* México, IECM, en <http://www.iecm.mx/elecciones/historial-de-elecciones/>, [consulta hecha el 7 de julio de 2025].

_____, "Estadísticas de Padrón Electoral y la Lista Nominal por Demarcación. Fecha de corte al 31 de enero de 2025", sección Padrón Electoral y Lista Nominal, *Elecciones,* México, IECM, en <https://www.iecm.mx/www/de/deoyge/PadronElectoralListaNominal/2025/31012025-TOTAL-por-DEM-y-DTTOS.xlsx>, [consulta hecha el 7 de julio de 2025]

_____, *Informe complementario sobre el seguimiento al desempeño de las comisiones de participación comunitaria de la Ciudad de México*, México, IECM, 2022, en <https://ramosmega.com/wp-

content/uploads/2023/03/informe_seguimiento_actividades_copaco_2022.pdf>, [consulta hecha el 12 de marzo de 2025].

_____, *Segundo Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2022,* México, IECM, septiembre de 2023, en <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/inf/2023/INF-097-23.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

_____, *Sistema de Cómputos Distritales. Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial de la Ciudad de México,* México, IECM, 2025, en <https://publicador1.iecm.mx/sicodid-judicial-web/#/inicio>, [consulta hecha el 3 de septiembre de 2025].

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, *Cómputos Distritales Judiciales 2025,* México, INE, 2025, en <https://computospj2025.ine.mx/scjn/nacional/candidatas>, [consulta hecha el 3 de septiembre de 2025].

_____, *Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026*, México, INE, 2024, en <https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/07/ENCIVICA-2024-2026-COMPLETA.pdf>, [consulta hecha el 19 de marzo de 2025].

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA y GEOGRAFÍA, *Análisis de los resultados de la medición de la pobreza multidimensional, 2024. Reporte de resultados 27/25,* México, INEGI, 13 de agosto de 2025, en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/pm/pm2025_RR_08.pdf>, [consulta hecha el 12 de septiembre de 2025].

_____, *Censo de Población y Vivienda 2020. Presentación de resultados. Ciudad de México,* México, INEGI, en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_cdmx.pdf>, [consulta hecha el 3 de agosto de 2025].

_____, *Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020. Principales resultados*, INEGI, 2021, en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encuci/2020/doc/ENCUCI_2020_Presentacion_Ejecutiva.pdf>, [consulta hecha el 3 de abril de 2025].

_____, *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2024,* INEGI, 2025, en <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2024/>, [consulta hecha el 3 de septiembre de 2025].

_____, *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares. ENDUTIH 2023. Principales resultados,* INEGI, 13 de

junio de 2024, en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endutih/2023/doc/presentacion_endutih2023.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

_____, "Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal, Base 2018", *INEGI,* en <https://www.inegi.org.mx/temas/itaee/>, [consulta hecha el 27 de junio de 2025].

_____, "Índice de envejecimiento por entidad federativa, serie de años censales de 1990 a 2020", *INEGI*, México, INEGI, en <https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion_Poblacion_05_da611615-0bef-4433-933d-d6746c924ad4>, [consulta hecha el 3 de agosto de 2025].

_____, *Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA) 2024,* México, INEGI, julio de 2025, en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mociba/2024/doc/mociba2024_resultados.pdf>, [consulta hecha el 12 de septiembre de 2025].

INTERNATIONAL INSTITUTE FOR DEMOCRACY AND ELECTORAL ASSISTANCE (INTERNATIONAL IDEA), "Executive Summary", *Global State of Democracy Initiative*, 2025, en <https://www.idea.int/gsod/2024/chapters/executive-summary/>, [consulta hecha el 18 de marzo de 2025].

_____, "Global Trends", *Global State of Democracy Initiative*, 2025, en <https://www.idea.int/gsod/2024/chapters/global-trends/>, [consulta hecha el 18 de marzo de 2025].

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, actualización del 17 de diciembre de 2024, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_PARTICIPACION_CIUDADANA_DE_LA_CDMX_4.2.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, actualización del 14 de octubre de 2024, en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México, actualización del 18 de agosto de 2023, en <https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/MANUAL-DE-ORGANIZACION-Y-FUNCIONAMIENTO-2023.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

MENEZES, Isabel, “Participation Experiences and Civic Concepts, Attitudes and Engagement: Implications for Citizenship Education Projects”, *European Educational Research Journal*, vol. 2, núm. 3, Nueva York, Sage Journals, 2003, pp. 430-445, en <https://repositorio-aberto.up.pt/bitstream/10216/5442/2/82278.pdf>, [consulta hecha el 7 de julio de 2025].

NEWMAN, Nic *et al., Reuters Institute Digital News Report 2025*, Oxford, Reuters Institute for the Study of Journalism, 2025, en <https://reutersinstitute.politics.ox.ac.uk/digital-news-report/2025>, [consulta hecha el 11 de septiembre de 2025].

NEWMAN, Saul, “Fugitive Truth: Renewing the Public Sphere in the Age of Post-Truth”, *Javnost: The Public*, vol. 31, núm. 3, 2024, pp. 327-342, en <https://www.tandfonline.com/doi/epdf/10.1080/13183222.2024.2383904?needAccess=true>, [consulta hecha el 19 de marzo de 2025].

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS, *Encuesta de la OCDE sobre los motores de la confianza en las instituciones públicas - Resultados de 2024,* OCDE, 10 de julio de 2024, en <https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2024/06/oecd-survey-on-drivers-of-trust-in-public-institutions-2024-results-country-notes_33192204/mexico_9d31e629/3172b4a5-es.pdf>, [consulta hecha el 2 de agosto de 2025].

ORGANIZATION FOR ECONOMIC CO-OPERATION AND DEVELOPMENT, *OECD Survey on Drivers of Trust in Public Institutions - 2024 Results. Building Trust in a Complex Policy Environment*, París, OECD Publishing, 2024, en <https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2024/07/oecd-survey-on-drivers-of-trust-in-public-institutions-2024-results_eeb36452/9a20554b-en.pdf>, [consulta hecha el 2 de agosto de 2025].

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, UNESCO, *Directrices de la UNESCO sobre la Educación Intercultural*, 2006, en <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000147878_spa>, [consulta hecha el 24 de septiembre de 2025].

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ONU, 1966, en <https://www.ohchr.org/sites/default/files/ccpr_SP.pdf >, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ONU, 1966, en <https://www.ohchr.org/sites/default/files/cescr_SP.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

PESCHARD, Jacqueline, *La cultura política democrática*, México, INE (colección Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática núm. 2), 1996.

Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad, ONU, 1991, en <https://www.un.org/development/desa/ageing/resources/international-year-of-older-persons-1999/principles/los-principios-de-las-naciones-unidas-en-favor-de-las-personas-de-edad.html>, [consulta hecha el 11 de agosto de 2025].

Principios de Yogyakarta, marzo de 2007, en <https://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2016/08/principles_sp.pdf>, [consulta hecha el 2 de septiembre de 2025].

Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, actualización del 4 de septiembre de 2023, en <https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/Reglamento-Interior-IECM-ACU-70-23.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), ONU, 2015, en <https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf>, [consulta hecha el 21 de julio de 2025].

ROSS, Alistair, "Multiple Identities and Education for Active Citizenship", *British Journal of Educational Studies*, vol. 55, núm. 3, Oxfordshire, Taylor & Francis, septiembre de 2007, pp. 286-303, en <https://www.jstor.org/stable/4620570>, [consulta hecha el 4 de julio de 2025].

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, *Principales Resultados del Censo de Población y Vivienda 2020*, Gobierno de la Ciudad de México, en <https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/resultados-del-censo-pob-y-viv-2020-1.pdf>, [consulta hecha el 3 de agosto de 2025].

WORLD JUSTICE PROJECT, *México ocupa el puesto 118 de 142 en el Índice Global de Estado de Derecho del World Justice Project*, boletín, Washington, 23 de octubre de 2024, en <https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/Mexico_ES.pdf>, [consulta hecha el 13 de marzo de 2025].